

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Y SU INFLUENCIA EN EL TRABAJO ADOLESCENTE EN EL
DISTRITO DE CALLERÍA 2019-2021**

Tesis para optar el título profesional de

ABOGADO

LIZ KAROL IPANAQUE ECHEVARRIA

ELIAJARI MAYS PENADILLO

Pucallpa - Perú

2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
COMITÉ DE PLANEAMIENTO



ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, Siendo las 6:30 pm del día martes 10 de Octubre del año 2023, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Pabellón I Segundo Piso, se dio inicio al EXAMEN DE GRADO, correspondiente a la sustentación de la tesis **“COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL Y SU INFLUENCIA EN EL TRABAJO ADOLESCENTE EN EL DISTRITO DE CALLERIA 2019-2021”**, presentado por las Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: **ELIAJARI MAYS PENADILLO Y LIZ KAROL IPANAQUE ECHEVARRIA**.

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: **Dr. LIZANDRO LEVEAU PEZO** (Presidente), **DR. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU** (Miembro) y **Mg. ELADIO GUZMAN VILLA** (Miembro), designado con Memorando Múltiple N° 451/ 2023-UNU/FDyCP/GyT de fecha 11 de agosto del 2023; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a las bachilleres examinados.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a las bachilleres a iniciar su exposición, de su informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado las formularon las preguntas y objeciones respectivas, la misma que fue absuelta de forma SATISFACTORIA por las ponentes.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó a las bachilleres examinadas y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que las bachilleres: **ELIAJARI MAYS PENADILLO Y LIZ KAROL IPANAQUE ECHEVARRIA**, fueron **APROBADAS POR UNANIMIDAD**.

Reiniciando el acto Público se realiza la Juramentación de honor y las felicitaciones de los miembros del Jurado, seguidamente se procedió a la lectura del presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo a las 7:30pm del mismo día, la suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.

Dr. LIZANDRO LEVEAU PEZO
Presidente

Dr. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU
Miembro

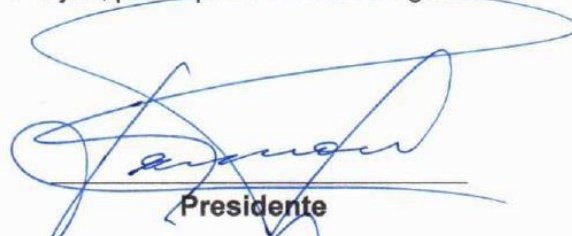
Mg. ELADIO GUZMAN VILLA
Miembro

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA.
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

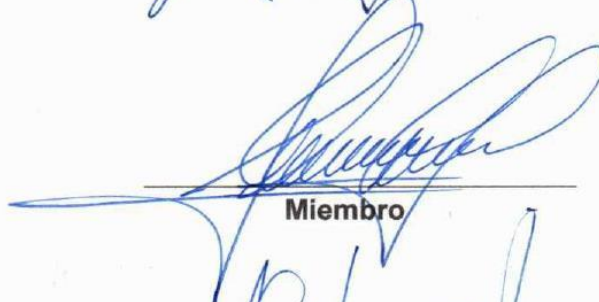
La presente tesis fue aprobada por el Jurado Calificador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, para optar el Título Abogado.

Dr. Lizandro Leveau Pezo



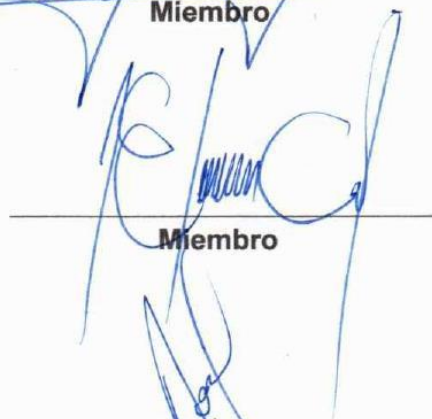
Presidente

Dr. Rubén Adolfo Cerna Leveau



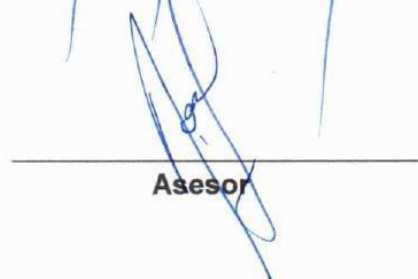
Miembro

Dr. Eladio Guzmán Villa



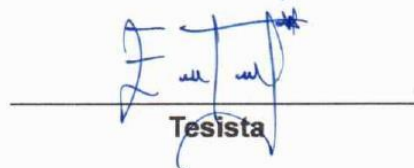
Miembro

Dr. Joel Orlando Santillan Tuesta



Asesor

Eliajari Mays Penadillo



Tesista

Liz Karol Ipanaque Echevarria



Tesista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
DIRECCION GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND/OURIGINAL

Nº V/0360-2023.

La Dirección de Producción Intelectual, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL Y SU INFLUENCIA EN EL TRABAJO ADOLESCENTE EN EL DISTRITO DE CALLERÍA 2019 - 2021"

Autor(es) : IPANAQUE ECHEVARRIA, LIZ KAROL
MAYS PENADILLO, ELIAJARI
Facultad : DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Escuela : Derecho
Asesor(a) : Dr. SANTILLAN TUESTA, JOEL ORLANDO

Presenta un **porcentaje de similitud de 9%** verificado en el Sistema Antiplagio URKUND/OURIGINAL, De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud**, procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad v verificación se firma v se sella la presente constancia

Fecha: 21/06/2023



Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Liz Karol Spanaque Chavarro

Autor de la tesis titulada: Competencia de la Autoridad Administrativa Municipal y su influencia en el trabajo adolescente en el distrito de Callero 2019-2021

Sustentada el año 2023

Asesor(a): Dr. Joel Orlando, Santillan Tuesta

Facultad: Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional: Derecho

Autorizo la publicación:

PARCIAL

☐

TOTAL

☒

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 10 / 10 / 2023

Email: lipanque 6316@gmail.com Firma: [Firma]

Teléfono: 931934257 DNI: 72205583



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Eliajani Mays PenadilloAutor de la tesis titulada: "Competencia de la autoridad administrativa municipal y su influencia en el trabajo adolescente en el Distrito de Callena 2019 - 2021"Sustentada el año 2023Asesor(a): Toel Orlando Santillan TuestaFacultad: Derecho y Ciencias PolíticasEscuela Profesional: Derecho

Autorizo la publicación:

PARCIAL

☐

TOTAL

☒
De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 10 / 10 / 2023Email: mays.eliajani.20@gmail.com Firma: [Firma manuscrita]Teléfono: 926066371 DNI: 78665717

DEDICATORIA

A Dios, por darme salud, vida y valor, para llegar hasta esta etapa de la vida.

A mis padres y hermanos, por dedicar su vida a construir la mía, inculcándome en valores y principios que me han permitido conducirme con honestidad, libertad y sagacidad, a los docentes que a lo largo de mi formación inicial hasta la educación secundaria, me ayudaron a descubrir mi vocación, a los docentes de la Universidad Nacional de Ucayali que me enseñaron a amar la carrera de Derecho y a todos aquellos amigos que me han acompañado en todo este complejo proceso, que hoy me conduce a alcanzar uno de mis primeros objetivos académicos.

Eliajari

En principio a nuestro Creador Dios, por darme cada día vida y fuerzas para seguir adelante en el diario vivir y seguir apoyándome a cumplir mis metas; a pesar de los altibajos siempre estuvo brindándome su amor de mil maneras.

Para Simón Ipanaque y Dora Echevarría, mis apreciados padres, por renunciar a sus sueños para sobreponer los míos, por todos esos sacrificios que vi y los que jamás querrán contarme, así como también a mi familia incondicional.

Liz Karol

AGRADECIMIENTO

A nuestros padres y familiares por su incondicional y permanente apoyo para lograr nuestros objetivos y llegar a esta meta de concluir nuestros estudios de pregrado y con ello lo que hoy es obtener nuestro título profesional.

Asimismo, como no agradecer a nuestros docentes de formación general y especialidad en esta hermosa y apasionado programa profesional de derecho, que inculcaron y nos ayudaron a dirigir nuestra formación profesional.

De igual manera, a nuestro asesor de tesis Doctor Joel Orlando Santillán Tuesta que con su paciencia y experiencia profesional nos ha guiado y orientado en la mejor forma para enmarcar la selección de nuestro tema, título de proyecto de investigación, en el proceso del desarrollo de la investigación y posterior concretización con la tesis, al cual nos encontramos profundamente agradecidos.

Por último, no se puede dejar de agradecer a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo quienes aportaron su experiencia y tiempo dedicado para apoyarnos a responder las encuestas que permitieron ejecutar la comprobación del proyecto de investigación y con ello permitirnos concluir parte de una etapa del procedimiento de investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	vii
AGRADECIMIENTO	ix
INDICE	x
INDICE DE TABLAS	xii
ÍNDICE DE FIGURAS	xv
RESUMEN	xviii
ABSTRACT	xix
INTRODUCCION	xx
CAPÍTULO I	1
EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	1
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	4
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	4
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	4
1.3. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS	5
1.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	5
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
1.4. JUSTIFICACIÓN	5
1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA.....	5
1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA.....	6
1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	6
CAPITULO II	7
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL	7
2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.....	7
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	7
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	8
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES	9
2.2. BASES TEÓRICAS.....	9
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	32
2.4. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS	36
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL	36
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICA.....	36
2.5. VARIABLES	36
2.5.1. VARIABLE 1.....	36

2.5.2. VARIABLE 2.....	36
2.5.3. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....	37
CAPITULO III.....	38
3.1. TIPOS DE INVESTIGACIÓN	38
3.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN	38
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO	40
3.3.1. POBLACIÓN.....	40
3.3.2. MUESTRA.....	40
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	41
3.4.1. TÉCNICAS	41
3.4.2. Instrumento	42
3.5. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	42
3.5.1. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO	42
3.5.2. TRATAMIENTO DE LOS DATOS.....	43
CAPITULO IV.....	44
4.4. RESULTADOS	44
CAPÍTULO V	78
DISCUSIÓN DE RESULTADOS	78
CONCLUSIONES	79
RECOMENDACIONES	79
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	81
ANEXOS	87

INDICE DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de variables.....	37
Tabla 2	Personal de la Gerencia de desarrollo social y económico de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.....	41
Tabla 3	Existe grado de relación entre la competencia de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería en el otorgamiento de la autorización de trabajo adolescente.....	44
Tabla 4	Existe grado de relación entre el otorgamiento de autorización de trabajo adolescente y el control de cumplimiento de requisitos para su expedición por parte la autoridad administrativa municipal en el distrito de Callería.....	45
Tabla 5	Existe grado de relación entre el otorgamiento de autorización para el trabajo adolescente en el distrito de Callería y la competencia de la autoridad administrativa municipal.....	47
Tabla 6	Existe grado de relación entre el registro de adolescentes trabajadores y la competencia de la autoridad administrativa municipal.....	49
Tabla 7	Existe grado de relación del registro de adolescentes trabajadores con el actuar de las autoridades administrativas municipales en lo que corresponde a los derechos constitucionales de los adolescentes.....	50
Tabla 8	Existe grado de relación entre el registro de adolescentes trabajadores con respecto a la actuación de la autoridad administrativa municipal dentro de sus facultades que competen a la autoridad municipal de Coronel Portillo.....	52
Tabla 9	Existe nivel de correlación de la supervisión de los adolescentes trabajadores con la competencia de la autoridad administrativa municipal.....	53

Tabla 10 Existe grado de relación entre la supervisión de los adolescentes trabajadores y el seguimiento de las actividades laborales por parte de la autoridad administrativa municipal.....	55
Tabla 11 Existe grado de relación entre la supervisión de los adolescentes trabajadores y la base de datos que posee la autoridad administrativa municipal.....	56
Tabla 12 Existe grado de relación entre el interés superior del adolescente y el respeto de los derechos constitucionales de los adolescentes por parte de la autoridad administrativa municipal.....	58
Tabla 13 Existe grado de correlación de derechos del adolescente con la ley orgánica de municipalidades.....	60
Tabla 14 Existe grado de relación entre el interés superior del adolescente y la actuación de la autoridad administrativa municipal para velar por su protección.....	61
Tabla 15 Existe grado de relación entre la vulnerabilidad de las condiciones laborales y la supervisión que ejerce la autoridad administrativa municipal.....	63
Tabla 16 Existe grado de relación entre las condiciones laborales del trabajo adolescente y la competencia de la autoridad administrativa municipal.....	64
Tabla 17 Existe grado de relación entre las condiciones laborales del trabajo adolescente y la tutela de los derechos por parte de la autoridad administrativa municipal.....	65
Tabla 18 Existe grado de relación entre la valoración del trabajo adolescente y la autoridad administrativa municipal.....	67
Tabla 19 Existe grado de relación entre la valoración del trabajo adolescente y la actuación de los funcionarios y servidores de la autoridad administrativa municipal.....	69

Tabla 20 Existe grado de relación entre la valoración del trabajo adolescente y la implementación de ficha socioeconómicas por parte de la autoridad administrativa municipal.....	70
Tabla 21 Tabla cruzada competencia de la autoridad administrativa municipal * El trabajo adolescente.....	72
Tabla 22 Pruebas de chi-cuadrado I.....	72
Tabla 23 Tabla cruzada autorización de trabajo adolescente * El trabajo adolescente.....	73
Tabla 24 Pruebas de chi-cuadrado II.....	74
Tabla 25 Tabla cruzada registro de adolescentes trabajadores * El trabajo adolescente.....	75
Tabla 26 Pruebas de chi-cuadrado III.....	75
Tabla 27 Tabla cruzada supervisión de los adolescentes trabajadores * El trabajo adolescente.....	76
Tabla 28 Pruebas de chi-cuadrado IV.....	77

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Organigrama de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la MPCP.....	24
Figura 2 Perú: Niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años por área de residencia y región natural, según condición de actividad y tipos de actividad que realizan, 2015.....	29
Figura 3 Perú: Promedio de horas de trabajo semanal de niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años, por sexo, según área de residencia y región natural, 2015.....	30
Figura 4 Perú: tasa de repitencia escolar de niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años, por condición de actividad, según área de residencia y región natural, 2015.....	30
Figura 5 Perú: Tasa de repitencia escolar de niños/as y adolescentes de 10 a 17 años, por condición de actividad y sexo, 2015.....	31
Figura 6 Existe grado de relación entre la competencia de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de calleria en el otorgamiento de la autorización de trabajo adolescentes.....	45
Figura 7 Existe grado de relación entre el otorgamiento de autorización de trabajo adolescente y el control de cumplimiento de requisitos para su expedición por parte la autoridad administrativa municipal en el distrito de callería.....	47
Figura 8 Existe grado de relación entre el otorgamiento de autorización para el trabajo en el distrito de callería y la competencia de la autoridad administrativa municipal.....	48
Figura 9 Existe grado de relación entre el registro de adolescentes trabajadores y la competencia de la autoridad administrativa adolescente.....	50

Figura 10	Existe grado de relación entre el registro de adolescentes trabajadores y el actuar de las autoridades administrativas municipales con respeto a los derechos constitucionales de los adolescentes.....	51
Figura 11	Existe grado de relación entre el registro de adolescentes trabajadores y el actuar de las autoridades administrativas municipales dentro de sus facultades que le están atribuidas por ley en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.....	53
Figura 12	Existe grado de relación entre la supervisión de los adolescentes trabajadores y la competencia de la autoridad administrativa municipal.....	54
Figura 13	Existe grado de relación entre la supervisión de los adolescentes trabajadores y el seguimiento de las actividades laborales por parte de la autoridad administrativa municipal.....	56
Figura 14	Existe grado de relación entre la supervisión de los adolescentes trabajadores y la base de datos que posee la autoridad administrativa municipal.....	57
Figura 15	Existe grado de relación entre el interés superior del adolescente y el respeto de los derechos constitucionales de los adolescentes por parte de la autoridad administrativa municipal.....	59
Figura 16	Existe grado de relación entre los derechos del adolescente y la ley orgánica de la municipalidad.....	61
Figura 17	Existe grado de relación entre el interés superior del adolescente y la actuación de la autoridad administrativa municipal para velar por su protección.....	62
Figura 18	Existe grado de relación entre la vulnerabilidad de las condiciones laborales y la supervisión que ejerce la autoridad administrativa municipal.....	64
Figura 19	Existe grado de relación entre las condiciones laborales del trabajo adolescente y la competencia de la autoridad administrativa municipal.....	65

Figura 20	Existe grado de relación entre las condiciones laborales del trabajo y la tutela de los derechos por parte de la autoridad administrativa municipal.....	67
Figura 21	Existe grado de relación entre la valoración del trabajo adolescente y la autoridad administrativa municipal.....	68
Figura 22	Existe grado de relación entre la valoración del trabajo adolescente y la actuación de los funcionarios y servidores de la autoridad administrativa municipal.....	70

RESUMEN

La presente tesis titulada la “Competencia de la autoridad administrativa municipal y su influencia en el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 - 2021”, tiene como objetivo analizar el grado de relación entre la competencia de la autoridad administrativa municipal y su influencia en el trabajo adolescente; en esa línea se analiza también el grado de relación entre la autorización de trabajo otorgada por la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021; por otro lado determinar el grado de relación entre el registro de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021, asimismo establecer el grado de relación entre la supervisión de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021, dentro del trabajo de investigación plasmado se tiene como objeto desarrollar y aportar conclusiones de ideas teniendo en cuenta el casi nulo trabajo desarrollado sobre el tema abordado, basándonos para ello en una investigación básica no experimental dentro del nivel correlacional, teniendo en cuenta los resultados del procesamiento de datos ejecutados se ha podido llegar a la conclusión que la competencia de la autoridad administrativa municipal tiene relación con la influencia en la supervisión y registro en el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021.

Palabras claves: Competencia administrativa, Autoridad municipal, Trabajo, Adolescente.

ABSTRACT

This thesis entitled "Competence of the municipal administrative authority and its influence on adolescent work in the district of Callería 2019 - 2021", aims to analyze the degree of relationship between the competence of the municipal administrative authority and its influence on the adolescent work; In this line, the degree of relationship between the work authorization granted by the municipal administrative authority and adolescent work in the district of Callería 2019 - 2021 is also analyzed; on the other hand, determine the degree of relationship between the registration of the municipal administrative authority and adolescent work in the district of Callería 2019 - 2021, also establish the degree of relationship between the supervision of the municipal administrative authority and adolescent work in the district de Callería 2019 - 2021, within the research work embodied, the objective is to develop and provide conclusions of ideas taking into account the almost null work developed on the subject addressed, based on non-experimental basic research within the correlational level, taking into account the results of the data processing carried out, it has been possible to reach the conclusion that the competence of the municipal administrative authority is related to the influence on the supervision and registration of adolescent work in the district of Callería 2019 - 2021.

Keywords: Administrative competence, Municipal authority, Work, Adolescent.

INTRODUCCIÓN

La competencia de la autoridad administrativa municipal y su influencia en el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 - 2021, la tesis desarrollada y ejecutada tiene como objetivo primordial examinar la existencia del grado que existe en relación de las variables que son parte del estudio de investigación, teniendo como punto central la competencia de la autoridad municipal es la de supervisar y registrar a los trabajadores adolescentes en cumplimiento de velar por la no vulneración de derechos fundamentales aplicables al intereses superior del niño, que dentro de ellos de acuerdo a la normatividad se engloba el interés superior del adolescente, y todo aquello que sea contrario a las normas pertinentes deben de hacer prevalecer derechos del trabajador adolescente.

La tesis materia de presentación se encuentra estructurada de la siguiente forma:

Dentro del Capítulo I, está compuesto iniciando por el planteamiento del problema, la formulación del problema, la formulación de objetivos y la justificación.

Dentro del Capítulo II, se ha desarrollado el marco teórico referencial, el cual se encuentra dividido entre los antecedentes del problema, bases teóricas, definición de los términos básicos, la formulación de nuestra hipótesis, la identificación de nuestras variables y la operacionalización de las variables.

Dentro del Capítulo III, se tiene el tipo de investigación aplicada, diseño y esquema de la investigación, la población y muestra dentro de nuestro espacio a investigar, las técnicas e instrumentos de recolección utilizados por las investigadoras, y el procedimiento de recolección de datos.

Dentro del Capítulo IV, el desarrollo de los resultados.

Dentro del Capítulo V, se ha desarrollado la discusión de los resultados.

Conclusiones de nuestra investigación

Sugerencias de los investigadores

Referencias Bibliográficas

Anexos

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

Plataforma de Infancia España (2023). A fin de delimitar con precisión la competencia de la autoridad administrativa municipal en el trabajo adolescente, el tipo de actividades laborales realizadas por niñas, niños y adolescentes, se tomara como punto de partida lo citado por el artículo 32 inciso 1) del Tratado sobre los Derechos del Niño, el mismo al que el Perú se encuentra ligado en su aplicación desde octubre de 1990 que señala: “Los Estados partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, moral o social”.

La Convención sobre los Derechos del Niño, sustentada en uno de sus principios claves relativo siempre teniendo en cuenta el interés, coloca como centro el bienestar del niño, niña y adolescente, posicionándose contra toda forma de erradicación laboral donde se perjudique el bienestar y/o integridad del menor en su desarrollo.

El mes de enero del año 2002 el Estado Peruano, ratificó el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo respecto del Convenio sobre las peores formas del Trabajo Infantil que citando a Organizacion Internacional del Trabajo (2017), en su artículo tercero establece que para los efectos del presente Convenio, la expresión "las peores formas de trabajo infantil" abarca:

- a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como

la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados; b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Concordando con el Convenio OIT 182, en mayo del mismo año 2002 el Estado Peruano ratificó dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. El primero orientado a prohibir la participación infantil y adolescente en conflictos armados; mientras el segundo se relaciona con la prohibición de la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía. Finalmente, en la misma orientación de proteger y promover el desarrollo de niños, niñas y adolescentes, en noviembre del 2002 fue ratificado por el Estado Peruano el Convenio 138 de la OIT que citando a la misma Organización Internacional del Trabajo (2017) que en su artículo 2 inciso 4) sobre la “Edad Mínima de Admisión al Trabajo”, precisa que, en países cuya economía y sistema educativo esté en proceso de desarrollo, debe especificar una edad inicial mínima de catorce años.

Citando al Código de los niños y adolescentes (2020), prescribe en su artículo 22° que todo adolescente que inicie una actividad laboral el Estado debe cautelarlos de manera especial, reconociendo con ello su derecho a trabajar,

obviamente dentro de los parámetros de la normatividad vigente de la materia, manteniéndolo fuera del margen de cualquier aprovechamiento económica en su contra y que aquella actividad que realice no genere ninguna circunstancia de riesgo para su etapa de formación educativa o afecte su salud que y por ende su desarrollo físico, psicológico, religioso, ético o de socialización.

Que, de conformidad con el artículo 42º del cuerpo de leyes referido, la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente se entiende como una prestación que abarca básicamente iniciar y cautelar los derechos que la normatividad vigente ampara básicamente de acuerdo a nuestra investigación a favor de los adolescentes; que, el Código de los Niños y Adolescentes en sus artículos 49º, 50º y 52º regula que los adolescentes requieren autorización para trabajar, salvo en el caso de trabajador familiar no remunerado; estableciendo competencia Municipal para los casos de trabajadores domésticos, por cuenta propia o independiente, la protección del adolescente trabajador corresponde al MIMDES en forma coordinada con los sectores Trabajo, Salud, Educación, Gobiernos Regionales y Municipales; que, el literal b) del artículo 52º del mismo cuerpo de leyes, refiere que es competencia de las Municipalidades Provinciales y/o Distritales, inscribir, autorizar y supervisar el trabajo de los adolescentes dentro de su jurisdicción, están incluidos en dicha competencia los trabajadores domésticos, por cuenta propia o en forma independiente; que, es política de la actual administración promover el desarrollo integral de nuestro Distrito, sin exclusión alguna, teniendo en consideración que los niños, niñas, y adolescentes son sujetos de derecho; que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 9º de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (2003), siendo dentro de estas áreas

participantes la Gerencia de desarrollo social y económico de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ya que de acuerdo a su competencia establecida en su manual de organizaciones y funciones y su reglamento en correlación con su organigrama institucional es, el área competente que debe cumplir con inscribir, autorizar y supervisar el trabajo adolescente en la jurisdicción materia de investigación.

Por consiguiente, ante la problemática expuesta, se hace indispensable el desarrollo de la investigación, la cual pretende conocer la competencia de la autoridad administrativa municipal y su influencia en el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021.

1.2. Formula problema

1.2.1. Problema general

- ¿Establecer el grado de relación asociado a la competencia de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 - 2021?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Cuál es el grado de relación entre la autorización de trabajo otorgado por la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 - 2021?
- ¿Cuál es el grado de relación entre el registro de trabajo de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 - 2021?
- ¿Cuál es el grado de relación entre la supervisión de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 - 2021?

1.3. Formulación de objetivos

1.3.1. Objetivo general

- Analizar el grado de relación entre la competencia de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021.

1.3.2. objetivos específicos

- Analizar el grado de relación entre la autorización de trabajo otorgada por la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021.
- Determinar el grado de relación entre el registro de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021.
- Establecer el grado de relación entre la supervisión de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021.

1.4. Justificación

1.4.1. Justificación teórica

La investigación se justifica en mérito a que se han encontrado insuficientes investigaciones previas referentes al tema, por lo que los resultados obtenidos permitirán definir el grado de relación que cumple la autoridad administrativa municipalidad provincial en relación al trabajo de los adolescentes en el distrito de Callería.

1.4.2. Justificación práctica

El estudio permitirá establecer y analizar la participación de la municipalidad provincial de Coronel Portillo en cuanto a las disposiciones laborales contenidas en la Ley N°27337, Código del Niño y Adolescente; asimismo conocer su grado entre la competencia de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021.

1.4.3. Justificación metodológica

De acuerdo al enfoque planteado respecto a la investigación sobre la competencia de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería, se tiene que al ser una investigación de básica al no existir manipulación de las variables, obedece a una de carácter o camino cuantitativo, teniendo en cuenta la relación de sus variables materia de investigación, que al ser de correlación tiende a investigar para establecer el grado de relación que existe entre sus variables, obedeciendo a su dimensión temporal en la recolección de datos es de diseño transversal, ya que se recolectan la información en un tiempo único, el cual obedece como base a un diseño no experimental.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1. Antecedentes del problema

2.1.1. Antecedentes internacionales

Castro (2016), en su tesis denominada: “El trabajo de niños, niñas y adolescentes y su regulación”, de la Universidad Regional Autónoma de los Andes, en Puyo, Ecuador. Llegó a la conclusión:

De acuerdo a los resultados obtenidos se evidencia que, existiendo una normatividad que enmarca el derecho de menores se encuentra una contradicción dentro del artículo 134° del Código del trabajo en lo referente a la normalización del trabajo infantil, estado en contraposición al 46 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador.

Narváez (2015), en su investigación titulada “Las interacciones de los niños y adolescentes trabajadores en las calles: un análisis de los mecanismos de control, estrategias de resistencia y empoderamiento en la Zona Metropolitana de Xalapa, 1990-2014”, del Instituto de Investigaciones Histórico Sociales, en Veracruz, México. Llegó a la conclusión:

Ante el análisis de este fenómeno social complejo, desde una perspectiva analítica, se establece que la niñez y adolescencia trabajadora en las calles, configura sus interacciones con diversos actores gubernamentales, sociales, privados, familiares y sus pares; representando cada uno de ellos la posibilidad de establecer relaciones de cooperación en el espacio público.

Existen diversas categorías de mecanismos de control y estrategias a diversas escalas, cada categoría implica, tanto una construcción social e histórica de las formas de percibir y relacionarse con la infancia y adolescencia trabajadora.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Amaya (2017), en su investigación titulada “Rol garantista del Estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana”, Universidad Cesar Vallejo, en Lima, Perú. Llegó a la conclusión:

El Estado como protagonista debe garantizar que el trabajo y el derecho a la formación educativa de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana se ejecute correctamente normado y dirigido por las diferentes oficinas gubernamentales, a pesar de esto, no se protege el derecho a la educación de los menores, creándose un vacío entre la normatividad y la realidad.

Miranda (2018), en su investigación titulada “trabajo infantil: aspectos positivos de las labores realizadas por los niños y adolescentes”, de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en Lima, Perú. Llegó a la conclusión:

Se evidencia que la labor de los menores posee una visión negativa ya que el Estado tiene su objetivo en erradicar aquellas actividades de connotación laboral que implican una afectación probidad del menor en los aspectos de salud y en la parte educativa, sobre todo dando relevancia a aquello que repercute en un arbitrariedad y explotación contra este sector.

Aquellas situaciones que brindan un aporte en la formación de los niños y adolescentes, deben ser reforzadas por la familia y las entidades involucradas, buscando fomentar el interés de ser individuos autónomos y responsables con la finalidad de formar un futuro adulto que aporte a la sociedad.

Se evidencia que desde temprana edad los adolescentes pueden desarrollar sus habilidades sin que ello interfiera en su educación, siempre y cuando no interrumpen su formación o les haga saltar etapas, para ello la normatividad debe estar acorde a la realidad para codificar las normas a un escenario actual.

2.1.3. Antecedentes locales

Andrade & Santa Cruz (2017), en su investigación titulada “la explotación del trabajo infantil y el impedimento del pleno desarrollo del niño y adolescente en el distrito de Callería año 2016”, de la Universidad Nacional de Ucayali, en Pucallpa, Perú, llegó a la conclusión: La explotación del trabajo infantil, limita el bienestar de la infancia y la igualdad de oportunidades. Los niños y niñas que trabajan, no tienen las mismas oportunidades para alcanzar el bienestar y el desarrollo humano que sus pares que no son explotados o que no trabajan.

2.2. Bases teóricas

- **Competencia de la autoridad administrativa municipal**

Al respecto podemos manifestar que, en los últimos años, a través de las defensorías Municipales (DEMUNAS), se viene impulsando el registro y empadronamiento de los adolescentes que trabajan en forma independiente, así como a los niños (menores de 12 años), pese a que el Código de los Niños y

Adolescentes del Perú, dice que solo los adolescentes deben inscribirse. Así mismo los adolescentes que trabajan en forma dependiente, requieren de la autorización del Ministerio de Trabajo; sin embargo, es importante reflexionar respecto a su aplicabilidad, realmente a la fecha no se sabe con exactitud, ya que en estas instituciones recién se vienen implementando estos registros de empadronamiento; sin embargo se observa a diario niños y adolescentes que trabajan en el sector productivo e informal principalmente, no cuentan con un carnet de trabajo ni tienen control médico, En cuanto al horario de trabajo, el artículo 59° del Código de los niños y Adolescentes indica "... El trabajo de los adolescentes de doce (12) a catorce (14) años no excederá de cuatro (4) horas diarias ni de veinticuatro (24) horas semanales. El trabajo de los adolescentes entre quince (15) años y diecisiete (17) años no excederá de seis (6) horas diarias ni de treinta y seis (36) semanales". Al respecto, según estudios realizados por INABIF, señala: "... En Lima la jornada semanal promedio de un adolescente trabajador es de 52 horas semanales... "evidentemente la jornada laboral es mayor que la legalmente estipulada, esto se explica por dos motivos. De un lado los niños (6 - 11 años) trabajan generalmente con sus padres lo cual los obliga a permanecer en las calles todo el tiempo que dure la jornada adulta o hasta el momento de ir a la escuela. Por otra parte, aquellos que trabajan solos (adolescentes) dada la escasa rentabilidad de sus ocupaciones se ven obligados a extender las horas de trabajo buscando incrementar sus ingresos. Pero, la situación que viven los niños y adolescentes de los hogares donde la madre es la jefa de hogar, ya que la ausencia del padre los obliga a una triple jornada (los quehaceres domésticos, trabajar fuera del hogar y por su puesto el estudio en la escuela diurna o nocturna).

- **Compromisos municipales**

El Plan Nacional, sirve como instrumento guía para la descentralización de acciones para la infancia y adolescencia. Por lo que la municipalidad, como institución y gobierno local, tiene entre sus competencias y funciones convocar a los sectores que trabajan en su localidad y dirigir la elaboración y gestión de un Plan Distrital. Elaborar y gestionar un Plan Distrital de Acción por la Infancia y la Adolescencia requiere elaborar un diagnóstico sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes en la localidad, para priorizar el problema principal y ofrecer las alternativas más adecuadas para cambiar la situación encontrada. Un primer paso es la construcción del Plan, que puede ser abordar el problema de trabajo infantil y adolescente como problema principal y, a partir de allí, convocar a las instituciones y organizaciones de la localidad para elaborar acciones conjuntas de atención, protección y promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes.

- **El comité directivo nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil - CPETI**

Se le entiende como aquella instancia multisectorial de la Dirección General de derechos fundamentales y seguridad y salud en el Trabajo, conformada por representantes del sector público, organizaciones de trabajadores, organizaciones de empleadores y organizaciones de asesoramiento técnico -nacionales e internacionales, invitadas. El Comité fue creado mediante Resolución Suprema N° 018-2003-TR, siendo su sigla CPETI. Desde su creación, el CPETI ha ejecutado acciones de una manera agresiva en beneficio de prevenir y eliminar progresivamente el trabajo de menores. La Dirección de Protección del Menor y de la Seguridad y Salud en el Trabajo,

dependiente de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima y Callao del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, preside el Comité Directivo Nacional y actúa como Secretaría Técnica del mismo.

- **La ley orgánica de municipalidades**

Esta ley, en su artículo 84°, está facultada a ejercer las siguientes funciones según sea municipalidad provincial o distrital: Municipalidad provincial

1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción. 1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores, así como por los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado. 1.3. Regular las acciones de las Defensorías Municipales de los Niños y Adolescentes (DEMUNA), adecuando las normas nacionales a la realidad local. 1.5. Establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos y los programas sociales.

En las municipalidades distritales 2.1. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. 2.5. Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo. 2.6. Facilitar

y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo. 2.7. Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales. 2.8. Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes (DEMUNA) de acuerdo a la legislación sobre la materia.

Según lo normado, la Municipalidad tiene competencia para organizar, administrar y ejecutar programas de asistencia y protección y apoyo a la población en riesgo. Un niño o niña que trabaja o un adolescente trabajador se ubican en una población de alto riesgo, por lo que la municipalidad distrital debe asumir acciones para su protección y atención.

Igualmente, la Municipalidad está facultada a promover y concertar el desarrollo social en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales. El Plan Nacional de Acción por la Infancia, el Código de los Niños y Adolescentes y los convenios OIT 138 y 182 son normas que favorecen la creación de espacios de concertación y de intervención frente a la problemática del trabajo infantil. Las autoridades y los gobernantes están en la responsabilidad de hacer cumplir las leyes. A su vez, la población en general, que incluye a los niños, niñas y adolescentes, debe exigir que se cumplan y debe cumplir con los deberes de participar y aunar esfuerzos para mejorar la situación de la infancia y adolescencia del país.

- **Rol de los gobiernos regionales y locales**

El Perú es un país con rostro infantil, los niños, niñas y adolescentes representan casi el 40% de la población y constituyen uno de los sectores más pobres entre los pobres. Por eso se afirma que la pobreza tiene rostro de niño.

Pese a que se trata de un país de ingresos medios, el Perú presenta una distribución desigual de la riqueza. Más del 50% de la población se encuentra en situación de pobreza y 25% de ésta en extrema pobreza. Muchos niños, niñas y adolescentes viven en familias que no gozan de derechos básicos como la salud, educación, vivienda y empleo digno. El trabajo infantil tiene como una de sus raíces la pobreza. La pasividad frente a esta problemática sólo contribuye a reproducirla, limitando las oportunidades de desarrollo del país. Cuatro de cada diez niños que provienen de hogares extremadamente pobres trabajan, dos de cada diez niños de hogares pobres también lo hacen.

Si bien reducir las brechas existentes no depende sólo del esfuerzo del Estado sino conjuntamente con la sociedad y empresa.

- **Gobiernos regionales y locales frente al trabajo adolescente**

Los gobiernos regionales y locales están cobrando una importancia especial en la descentralización del país y la lucha contra la pobreza. Por su proximidad a la vida cotidiana de la población y su conocimiento profundo de la problemática local son las instancias de acción más oportunas para impulsar el desarrollo económico y social, una muestra de ello es que en los últimos años los gobiernos regionales y locales han incrementado su presupuesto, adquiriendo mayor capacidad para desarrollar proyectos que faciliten el acceso de la población a sus derechos. Algunas regiones han dinamizado su economía y mejorado su infraestructura en carreteras, salud, educación, entre otros aspectos. También hay regiones que impulsan planes de desarrollo en educación (Apuímac, Lambayeque, Piura, Arequipa, Ayacucho, Cusco, etc.), salud (Junín) y otros ámbitos, teniendo como sujeto de desarrollo a los niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres de sus comunidades.

Esto pone de manifiesto el interés de las autoridades en realizar una gestión integral del desarrollo junto a un manejo racional de recursos que antes no tenían. Cuantitativamente, los gobiernos regionales han incrementado su presupuesto de un 13% el año 2002 hasta 50% el año 2019, lo que representa un incremento de 1.3 veces.

Es un reto todavía para los gobiernos regionales y locales cumplir con roles que trasciendan a la simple prestación de servicios, debido a que tradicionalmente la gestión pública ha estado reducida a esta tarea. Sin embargo, es creciente en las autoridades y funcionarios la motivación para desarrollar capacidades para gobernar por el bienestar de ciudadanos y ciudadanas. Es importante reconocer que ahora los gobiernos regionales y locales deben desarrollar una gestión eficiente en el progreso de las localidades, la cual contempla cuatro dimensiones básicas. Entonces, la gestión de un gobierno regional o local se sustenta en el desarrollo territorial, social, político y económico de una localidad. Respecto al desarrollo de la infancia y la adolescencia y al tema del trabajo infantil, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las siguientes funciones: Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientadas a que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad (Art. 60, inciso h, referido a funciones en materia de desarrollo social). Integrar los distintos programas educativos regionales en una política integral orientada (...) en lo social, a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional (Art. 47, inciso h, referido a las funciones específicas en educación).

Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención en el campo de la salud (Art. 49, inciso e, referido a las funciones específicas en salud).

Generar alternativas a la emigración rural a través del fortalecimiento de capacidades productivas, el mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de los centros poblados, que permitan la atención a las necesidades de la población rural dispersa y aislada (Art. 50, inciso e, referido a funciones en materia de población). Gestionar y facilitar el aporte de la cooperación internacional y de las empresas privadas en los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social (Art. 60, inciso e).

De la misma forma, los gobiernos locales, según la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tienen como roles: administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población (Art. 73, referido a servicios locales). Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el ámbito de las instancias municipales (Art. 73). Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propio y transferido, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local (Art. 84, referido a programas sociales de defensa y promoción de derechos). Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local (Art. 84).

- **Acciones a desarrollar por los gobiernos locales y regionales**

En su rol promotor del desarrollo local, y de la infancia y la adolescencia, las municipalidades y los gobiernos regionales pueden desarrollar diversas acciones para contribuir a la reducción del trabajo infantil. Pueden atender y restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes que trabajan; proteger los derechos de los adolescentes trabajadores y controlar y supervisar que su actividad se realice de acuerdo a ley. Asimismo, pueden prevenir la inserción de más niños al trabajo prematuro. Atención integral y promoción de derechos de los niños y niñas que trabajan y afrontan situaciones que afectan su desarrollo personal. El trabajo en un niño interfiere con su asistencia regular a las escuelas poniendo en riesgo su rendimiento permanencia y la culminación de la educación básica. Existe a veces una falsa postergación de la educación, pues la oportunidad de estudiar cuando el niño sea más grande no llega finalmente. Esto tiene directa relación con las posibilidades para desenvolverse en el futuro, pues quien no estudió tendrá menos oportunidades que aquel que no tuvo la presión de estudiar y trabajar.

- **Protección de los derechos del menor trabajador**

Por ley, las municipalidades deben autorizar el trabajo adolescente, el que se realiza por cuenta propia o de manera independiente, y el trabajo doméstico. En el caso del trabajo doméstico, las y los trabajadores adolescentes deben ser inscritos por sus empleadores en el Seguro Social. Los niños y niñas de 12 a 14 años sólo pueden trabajar hasta 4 horas diarias y 24 horas semanales, con un descanso de 24 horas. Los adolescentes de 15 a 17 años no pueden trabajar más de 6 horas diarias o 36 horas semanales. Algunas acciones de protección

de derechos pueden ser: Formular propuestas de ordenanzas, resoluciones y otras normas referidas al registro y autorización de adolescentes que trabajan.

Supervisar el trabajo adolescente. Establecer protocolos (acuerdos) con instituciones locales (centro de salud y escuelas) para la implementación efectiva de mecanismos de protección en salud y educación. Incorporar, en los planes de desarrollo, acciones o proyectos relacionados a la protección de derechos de adolescentes que trabajan y a la prevención del trabajo infantil. Promover y vigilar que las actividades económicas emergentes en la localidad (agroindustria, minería, construcción y otras) sean actividades libres de trabajo infantil. Todas estas acciones pueden hacerse de manera participativa, involucrando a los mismos adolescentes, las autoridades y funcionarios municipales, las organizaciones, las defensorías escolares o sociales y a las instituciones de la comunidad.

- **Prevención del trabajo adolescente**

Para desarrollar una labor preventiva del trabajo infantil se debe tener en cuenta las múltiples causas que empujan al adolescente a trabajar, e identificar bien en nuestra localidad cuáles son los principales factores que contribuyen a la existencia del trabajo prematuro. Por ejemplo, se debe tener en cuenta que muchas veces las familias empujan a los adolescentes al trabajo creyendo que esto les ayudará a ser responsables y disciplinados. Tratándose de causas de tipo cultural, la prevención debe estar orientada a romper con estas falsas creencias. También es necesario extender hacia la comunidad, a través de acciones públicas y de movilización, la concepción del niño como sujeto de derechos. Es decir, de una persona que merece disfrutar de educación,

recreación y salud, y que puede expresar su opinión, dejando claro que el ejercicio de los derechos está relacionado a una mejor calidad de vida.

Asimismo, se puede institucionalizar fechas claves del año para generar una corriente de opinión favorable a la prevención del trabajo adolescente y la promoción de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Una de ellas puede ser el 12 de junio, Día Mundial contra el Trabajo Infantil, o el 20 de noviembre, Día de la Convención de Derechos del Niño. Algunas acciones concretas de prevención entonces pueden ser:

- Elaboración y difusión de diagnósticos sobre la situación del trabajo adolescente en la localidad.
- Difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a través de banderolas, folletos, afiches, notas periodísticas, spots radiales y otros.
- Capacitación a funcionarios, operadores de servicios locales, padres de familia, educadores y otros, sobre las consecuencias del trabajo infantil.
- Concursos de dibujo, pintura, murales u otros, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la prevención del trabajo infantil. Otras campañas y movilizaciones para prevenir el trabajo infantil.

Los gobiernos regionales y los gobiernos locales pueden impulsar, además, políticas favorables de largo plazo, a través de planes de desarrollo o planes de acción por la infancia y adolescencia, planteando estrategias de promoción para una mejor calidad de educación, el mejoramiento del servicio y cobertura de la salud, programas de recreación, promoción cultural y buen uso del tiempo libre, entre otros.

- **Participación de la municipalidad**

Contreras (2014). Las municipalidades como instituciones y gobiernos locales, tiene entre sus competencias y funciones convocar a los sectores que trabajan en su localidad para dirigir la elaboración y gestión de acciones a favor de la infancia y adolescencia. Para lo que se debe realizar un diagnóstico de la situación de los niños, niñas y adolescentes en el distrito, priorizando el problema principal y ofrecer las alternativas más adecuadas para cambiar la problemática encontrada respecto al trabajo infantil y adolescente, con la finalidad de elaborar acciones de atención, protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Las Municipalidades deben autorizar el trabajo de los adolescentes, cuando se realiza por cuenta propia o de manera independiente y el trabajo doméstico. Los niños y niñas de 12 a 14 años solo pueden trabajar hasta cuatro horas diarias y 24 semanales, con un descanso de 24 horas y los adolescentes de 15 a 17 años no pueden trabajar más de 6 horas diarias o 36 horas semanales.

Aun es un reto que los municipios y autoridades locales cumplan los roles que trasciendan a la simple prestación de servicios, debido a que tradicionalmente la gestión pública estaba reducida a esta tarea, sin embargo, es creciente en autoridades y funcionarios la motivación para el desarrollo de capacidades para gobernar por el bienestar de ciudadanos y ciudadanas.

Como parte de su competencia de la entidad municipal su registro de los adolescentes que trabajan debe contener:

- Nombre del adolescente
- Nombre de los padres o tutores

- Fecha de nacimiento del menor
- Dirección
- Lugar de residencia
- Labor a desempeñar
- Horario de trabajo
- Institución Educativa a la que asiste
- Horario de estudios. (Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna, 2020)

- **El código de los niños y adolescentes**

LP (2020). Viene a ser la norma nacional elaborada por el estado peruano, de forma posterior a la firma de la Convención de los Derechos del Niño. El Código define la condición de la infancia y la adolescencia, estableciendo sus derechos y las responsabilidades de la familia, y el Estado y las sanciones para quienes no respetan sus derechos. Se encuentra dividido en un título preliminar cuatro libros y un acápite de disposiciones complementarias.

Dentro de los aspectos importantes del Código es que enuncia las funciones y competencias del gobierno local y de todas las instituciones respecto a los niños, niñas y adolescentes.

En el libro segundo, capítulo IV del Código de los niños y adolescentes se ubican en los artículos 48 al 68 relacionadas con la protección del adolescente que trabaja, señalando:

- El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social MIMDES: es el organismo que coordina con los gobiernos regionales, municipales y los sectores de educación, salud y trabajo. Asimismo, dicta las políticas de atención para los

adolescentes que trabajan. Asegurando su continuidad en la escuela y su salud integral (física, emocional y moral).

- El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo –MTPE, quien supervisa a los adolescentes que trabajan por cuenta ajena o en relación de dependencia, esto es a aquellos que tienen un empleador. La dirección de protección del menor y la de seguridad y salud en el trabajo que tiene una subdirección de protección del menor en el Trabajo. Esta última se encarga de registrarlo entregarle la autorización correspondiente y supervisar al empleador que lo contrata para que se cumplan los derechos de los adolescentes.
- Las Municipalidades, quienes inscriben, autorizan y supervisan a los adolescentes que trabajan en el servicio doméstico o como independientes, es decir por cuenta propia o como trabajadores familiares no remunerados. Los municipios emiten una Ordenanza o Resolución que autoriza o designa a la oficina o instancia correspondiente la realización esta tarea, que recae en la DEMUNA. Coordina con la Policía Municipal, el Serenazgo, Dirección de Comercialización, el centro médico municipal entre otras. Código de los niños y adolescentes (2020)

- **El rol de los gobiernos regionales y locales en favor de la adolescencia**

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2013). Los gobiernos regionales y locales cumplen un papel importante en la mejora de las condiciones de vida de la población y las perspectivas de futuro de la niñez y adolescencia. A través de ellos se puede contribuir a reducir la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Los gobiernos regionales y locales pueden impulsar políticas favorables a largo plazo a través de planes de

desarrollo o de acción a favor de la infancia y adolescencia, con estrategias de promoción para una mejor calidad de educación.

- **Gerencia de desarrollo social y económico del municipio**

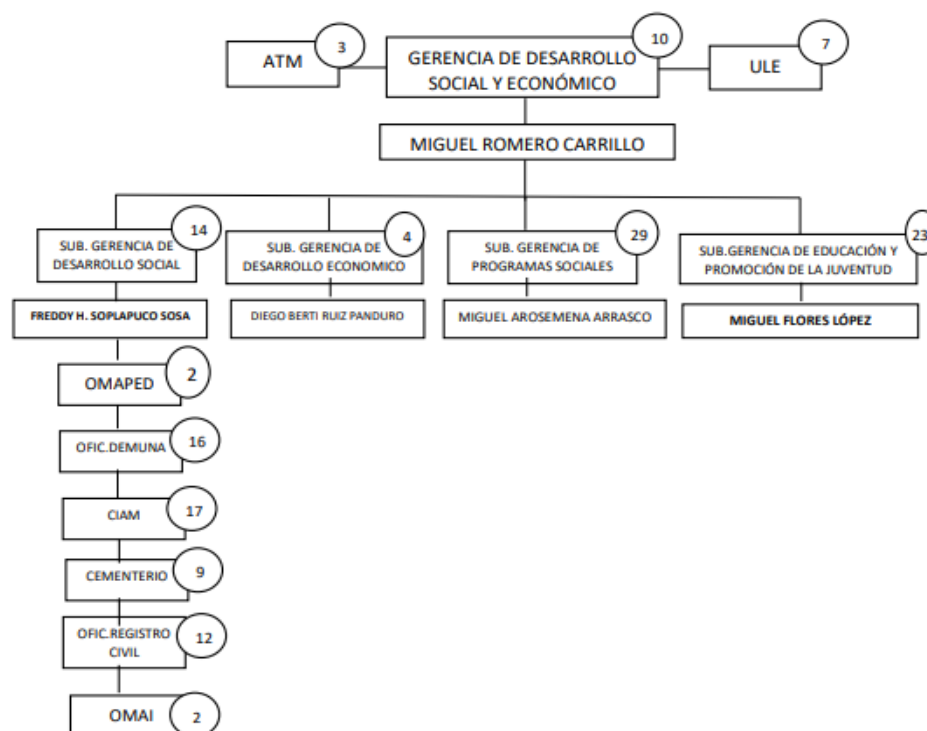
Municipalidad de Lima (2020). Es el órgano de línea encargado de conducir las políticas, estrategias y proyectos relacionados al bienestar social, la participación ciudadana, la gestión y promoción de la generación del empleo en la lucha contra la pobreza y el desarrollo social, los programas sociales de complementación alimentaria; así como, el apoyo y difusión de los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor.

Depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal y se encuentra a cargo de un funcionario de confianza designado por resolución de alcaldía. Entre las principales funciones relacionadas a los niños, niñas y adolescentes, podemos destacar:

- Generar y/o propiciar iniciativas de propuestas de políticas públicas y normas de carácter local de protección de los sectores vulnerables, principalmente aquellos en riesgo: niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad. Y prevención de la violencia familiar, maltrato infantil, trata de personas, trabajo infantil y explotación laboral de adolescentes y consumo de alcohol y otras drogas.
- Planificar, dirigir y evaluar la promoción del respeto y defensa de los derechos humanos, la equidad, la no violencia contra la mujer, los niños y adolescentes, el fortalecimiento de la familia y su bienestar integral.
- Promover y dirigir el cumplimiento de las actividades destinadas a la promoción del desarrollo educativo, cultural, recreativo, desarrollo humano y del deporte. Municipalidad Provincial de San Ignacio (2020).

Figura 1

Organigrama de la Gerencia de desarrollo social y económico de la MPCP



Fuente: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo- 2020

• Trabajo adolescente

Contreras (2014). Se considera a la actividad realizada por adolescentes de entre los 14 a 17 años, que, si bien es permitido, sus restricciones contemplan la no explotación económica, no afectación del proceso educativo, la no exposición al riesgo o peligro y que no sea nocivo para la salud y/o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social de los adolescentes.

Aunque en el Perú el trabajo en los adolescentes se encuentra normado por el Estado, no todos lo hacen en condiciones seguras y en muchos casos limita o impide el ejercicio de sus derechos.

Kagoshima y Guerra (2000). UNICEF, a través de un análisis de situación y enfoque de derechos, juega un papel primordial en la erradicación del trabajo

infantil, abordado desde el área de educación con la finalidad de garantizar su acceso, permanencia y aprendizaje para la construcción de ciudadanía.

UNICEF (2006). La Convención de los Derechos del Niño, establece que todos los niños desde su concepción hasta los 18 años de edad deben estar protegidos no sólo de trabajos peligrosos y del riesgo que trae su desempeño, sino además de aquello que incide directamente en la educación del niño o que trae complicaciones en su desarrollo mental, espiritual, moral o social.

Los principales requisitos para la autorización del trabajo de los adolescentes son:

- Que el trabajo no perturbe la asistencia regular a la escuela.
- Que el trabajo a realizar no se encuentre prohibido o implique un riesgo y/o peligro, atentando contra su integridad física o emocional.

Municipalidad de Puente Piedra (2012). La municipalidad puede otorgar una libreta de adolescente trabajador, con la autorización para el trabajo consignado, que cuenta con la firma y fecha, figurando además la expedición y expiración.

• **La organización internacional del trabajo - OIT**

La Organización Internacional del Trabajo, es aquel patronato que ostenta una representación tripartita ya, que abarca miembros de gobiernos, empleadores y trabajadores que en su vínculo proyecta y aprueban capacidades que buscan promover un trabajo decente para todos. En esta organización se ha regulado la edad mínima de adopción al empleo:

- Convenio N° 182 de la OIT sobre peores formas de trabajo infantil.
- Convenio N° 138 de la OIT, sobre la edad mínima de admisión al empleo

Miranda (2018). Esta última establece que los países pueden determinar edades por debajo de lo acordado siempre y cuando, el trabajo el trabajo a realizar, sea considerado como ligero.

- **Origen del trabajo de niños y adolescentes**

Kagoshima y Guerra (2000). En 1979, la sociedad tomó conciencia de la complejidad y seriedad del fenómeno del trabajo infantil. Hacia 1990, la percepción social internacional sufrió un cambio considerable ante esta problemática debido a una serie de hechos en favor de los derechos de la infancia como son: la Conferencia Internacional de Oslo de 1997, la Convención de los Derechos del Niño a favor de niñas, niños y adolescentes, los convenios para el establecimiento de la edad mínima de admisión para el trabajo y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.

Compromiso empresarial, 2020). En el año 2000, se ratificó el Convenio 182 contra las peores formas de trabajo infantil, ante el continuo debate entre lo favorable y desfavorable del trabajo infantil, estableciéndose un acuerdo en la concepción de la importancia de la educación como una estrategia de intervención ante esta problemática.

- **Causas del trabajo de niños y adolescentes**

Este problema responde a múltiples causas entre las que se puede considerar:

- Aspectos económicos. Contreras (2014). La mayor parte de niños, niñas y adolescentes que se incorporan de manera temprana al trabajo provienen de hogares con ingresos económicos insuficientes, muchas veces debido a la baja calificación laboral de los padres, desigualdad de oportunidades e inequidad en la distribución de la riqueza.

Borrayo (2012). Estas causas deben entenderse como un fenómeno social, político y económico, debido a que no se produce por un solo elemento, sino que es multifactorial, relacionándose la alimentación, vivienda, educación, salud, vestido, entre otros. En estudios realizados en diversos países, se evidencia que los niños y adolescentes de familias pobres, aportan hasta la cuarta parte de los ingresos del hogar.

- Aspectos familiares. Cruz et al. (2017). En algunos casos, los niños(as) y adolescentes que trabajan provienen de familias disfuncionales, problemas de violencia o abandono moral y físico.
- Muchos de los adolescentes se ven forzados a incorporarse al ámbito laboral a temprana edad debido a que son violentados y obligados por sus progenitores. Por otro lado, la desintegración familiar juega un papel fundamental en la realidad de los adolescentes que estudian y trabajan.
- Aspectos culturales. Contreras (2014). Algunas personas perciben el trabajo como una actividad formativa y generadora del recurso, llegando a valorarlo más que a los estudios, ocasionando el retiro del niño(a) o adolescente de la escuela. La permisividad de la sociedad frente a la problemática, es otra causa, pues, aunque se conoce que existe y no genera reacción alguna.
- Aspectos políticos. Existe una demanda indebida de mano de obra de niños(as) y adolescentes sin existir un adecuado control frente a esta situación, teniendo una débil implementación de políticas de protección integral y deficiente capacidad para hacer respetar las leyes que protegen a esta población vulnerable.

- **Consecuencias del trabajo de niños y adolescentes**

Entre las principales se tiene:

- Consecuencias físicas. Son propensos al deterioro de la salud, pudiendo adquirir enfermedades y dolencias crónicas, así como abuso por parte de los adultos.
- Consecuencias psicológicas. Al pasar mucho tiempo en ambientes hostiles o violentos, lejos de la protección familiar.
- Bajo rendimiento educativo.
- Deserción escolar
- Socialización en entornos peligrosos para su integridad
- Limitadas oportunidades de inserción social y laboral
- Poca calificación laboral
- Reproducción del círculo de la pobreza. ACNUR (2019)

El Comercio (2019). Para la Defensoría del Pueblo, una de las consecuencias es la afectación de menores en su desarrollo y bienestar, puesto que, si bien la legislación nacional establece como edad mínima los 14 años para acceder al trabajo, el Estado debe priorizar y garantizar la formación educativa de los adolescentes. Por lo que se considera necesario reforzar la labor de los especialistas en trabajo infantil de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil) en todo el país, ya que en la actualidad solo Lima cuenta con estos inspectores. Así mismo propone la modificación del Código Penal para la incorporación de un delito especial que sancione la explotación laboral de menores de edad.

• Estadísticas de trabajo de niños y adolescentes en el Perú

El 21.8% de los niños y adolescentes trabajan en nuestro país, es decir 1 650 000 personas. Las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2015), muestran la realidad de trabajo infantil en nuestro país:

Tipo de actividades que realizan:

Figura 2

Perú: Niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años por área de residencia y región natural, según condición de actividad y tipos de actividad que realizan, 2015

Condición de actividad/ Tipos de actividad	Total	Área de residencia		Región natural		
		Urbana	Rural	Costa	Sierra	Selva
Nacional	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Trabajan	26,1	16,2	52,3	13,0	39,5	34,6
Trabajan, realizan tareas domésticas y estudian	22,7	14,2	45,4	10,8	35,6	28,9
Trabajan y realizan tareas domésticas	1,5	0,8	3,4	1,0	1,7	2,8
Trabajan y estudian	1,5	1,0	2,9	1,1	1,8	2,3
Sólo trabajan	0,3	0,1	0,6	0,0	0,4	0,6
No trabajan	73,9	83,8	47,7	87,0	60,5	65,4
Realizan tareas domésticas y estudian sólo estudian	52,1	57,8	37,1	58,9	45,3	47,4
sólo estudian	19,9	23,9	9,2	27,0	12,4	15,6
sólo realizan tareas domésticas	1,7	1,8	1,4	1,1	2,3	2,3
No trabajan, no estudian y no realizan tareas domésticas	0,2	0,3	0,1	0,1	0,4	0,1

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Especializada de Trabajo infantil – ETI 2015. Módulo del niño

El cuadro indica que del total de adolescentes entre 5 a 17 años de edad, 26.1% trabaja, sin embargo, no solo se dedican a trabajar, sino que un 22.7%, es decir, la mayoría realizan tareas domésticas en el hogar además de estudiar.

El 1.5% trabajan y realizan tareas domésticas y el 1.5% trabajan y estudian. Frente a un 73.9% de niños, niñas y adolescentes que no trabajan.

Promedio de horas semanales de trabajo

Figura 3

Perú: Promedio de horas de trabajo semanal de niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años, por sexo, según área de residencia y región natural, 2015

Área de residencia y Región natural	Promedio de horas		
	Total	Niño/Adolescente varón	Niña/Adolescente mujer
Nacional	14:19	15:12	13:12
Área residencia			
Urbana	13:27	14:09	12:36
Rural	15:02	16:02	13:43
Región natural			
Costa	14:08	15:47	11:34
Sierra	13:52	14:14	13:28
Selva	15:59	16:59	14:20

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Especializada de Trabajo infantil – ETI 2015. Modulo del niño

El indicador sobre la intensidad muestra la cantidad de tiempo que los adolescentes que trabajan dedican en promedio a la actividad económica; los adolescentes que realizan actividades económicas trabajaron en promedio 14:19 horas semanales. Los adolescentes varones trabajaron en promedio más horas que las mujeres, 15:12 y 13:12 respectivamente.

Tasa de repitencia escolar de niños, niñas y adolescentes por condición de actividad

Figura 4

Perú: tasa de repitencia escolar de niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años, por condición de actividad, según área de residencia y región natural, 2015

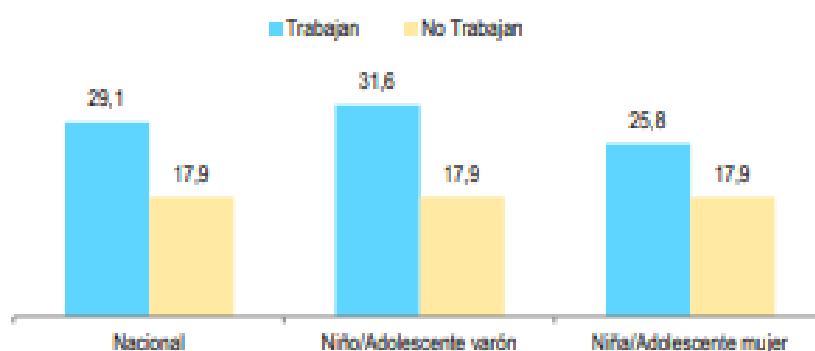
Área de residencia/ Región natural	Tasa de repitencia escolar					
	De los que trabajan			De los que no trabajan		
	Total	Niño/ Adolescente varón	Niña/ Adolescente mujer	Total	Niño/ Adolescente varón	Niña/ Adolescente mujer
Nacional	29,1	31,6	25,8	17,9	17,9	17,9
Área de residencia						
Urbana	23,2	26,9	18,2	15,2	16,0	14,5
Rural	35,4	36,9	33,6	32,5	31,1	33,5
Región natural						
Costa	27,5	31,7	20,8	17,2	17,2	17,3
Sierra	28,3	29,0	27,6	16,2	14,5	17,9
Selva	34,9	39,0	28,8	25,2	32,9	20,0

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Especializada de Trabajo infantil – ETI 2015. Modulo del niño

Según los resultados, el 29.1% de los niños, niñas y adolescentes que trabajan repitieron el año escolar, siendo 11.2 puntos porcentuales más que los niños, niñas y adolescentes que no trabajan (17.9%). La mayor tasa de repitencia escolar se produce en el área rural con 35.4% mientras que en el área urbana la repitencia escolar de los que trabajan es de 23.2%.

Figura 5

Perú: Tasa de repitencia escolar de niños/as y adolescentes de 10 a 17 años, por condición de actividad y sexo, 2015



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Especializada de Trabajo infantil – ETI 2015. Modulo del niño

Respecto al sexo, se observa que la mayor tasa de repitencia escolar en los niños y adolescentes varones que trabajan con 31.6%, mientras que las niñas y adolescentes que trabajan presentan una tasa de repitencia de 25.8%; como se aprecia, la tasa de repitencia escolar es mayor en niños, niñas y adolescentes que trabajan.

- **Valoración positiva del trabajo de los adolescentes**

Según Miranda (2018), el trabajo debidamente autorizado regulado y monitoreado, permite valorar la autonomía de los adolescentes en la actualidad, permitiéndoles ingresar al mundo laboral con diferentes actividades siempre y

cuando éstas, no interrumpen su educación, y a largo plazo puede generar ciertos beneficios contribuyendo a generar un alto grado de responsabilidad.

Amaya (2017). Debe precisarse que no todas las labores ejecutadas por los adolescentes deben erradicarse ya que existen trabajos en los cuales la salud y la educación de los adolescentes no se ven afectada por lo que se podría obtener resultados positivos. Así como las actividades que realizan en sus hogares o apoyando en negocios familiares, también los ejecutados en las vacaciones con la finalidad de generar un ingreso de dinero, estas actividades les pueden aportar una experiencia especial que les permitirá ser mejores personas.

2.3. Definición de términos básicos

- **Autoridad**

Oyarzun (2010). En esta parte de la Tesis vamos a buscar definir términos centrales como el de autoridad que son parte de nuestra investigación, se puede definir se puede entender como una derivación del poder; pero lo que le permite identificar es que todos bajo su poder lo reconocen de manera espontánea y unánime y, que este poder es de origen legítimo. Distinguiéndola esta característica de cualquier otra forma de poder que implique la imposición del poder por la fuerza, que elimine o restrinja la libertad de los miembros que están sometidos y, por ende, no existe el reconocimiento de poder. Por lo que se puede concluir que la autoridad deviene del poder reconocido.

- **Autoridad administrativa**

Tapia (2016). La definición de autoridad no solo debe entenderse desde relaciones verticales, sino también horizontales enmarcando no solo la subordinación sino también la coordinación, así también la administración

ejecuta actos contractuales y unilaterales, en ese orden de ideas se puede concluir como autoridad administrativa, al servidor o al particular que realiza actos administrativos de carácter vertical u horizontal.

- **Calidad de trabajo**

Pineda & Acosta (2010). El fundamento conceptual de la calidad del trabajo se encuentra así en las discusiones teóricas sobre calidad de vida y bienestar. La calidad del trabajo entendida como todas aquellas dimensiones relacionadas con él que les permiten a las personas el desarrollo de sus capacidades, opciones de vida y grados de libertad, constituye una definición y visión teórica abierta que le permite a los estudios del trabajo en este campo, desarrollarse en forma fértil y en múltiples frentes hacia el futuro, superando las limitaciones de muchos conceptos surgidos en el contexto de la flexibilización laboral.

- **Edad mínima de admisión al empleo (EMAE)**

En el marco del Convenio 138 OIT, se aplica a todas las clases de trabajo que por su ámbito o contexto donde se ejecutan logro obtener consecuencias que perjudiquen su salud o cualquier aspecto de su integridad ya sea en la seguridad o la moralidad de los menores cuya edad sea menor a los dieciocho años de edad. Las distintas clases de empleos que señalan el citado convenio serán regulados por la normatividad interna de cada país miembro o en su defecto por el poder competente previa consulta con las organizaciones laborales (empleadores y trabajadores) si hubiere, quienes podrán, además, autorizar el empleo o el trabajo a partir de la edad de dieciséis, siempre que los menores tengan instrucción previa o formación pre

profesional útil, pertinente y exclusivo en el ámbito de la actividad respectiva y al tipo de trabajo (ligero o pesado).

- **Empleabilidad**

Significa ser "empleable". Formar para la empleabilidad requiere de una base científica y tecnológica que permita responder al que, por qué y para qué de la actividad, así como desarrollar competencias transversales, fortalecer la responsabilidad individual y la capacidad de desarrollar el propio trayecto laboral y profesional.

- **Empleo formal / informal**

Esta clasificación corresponde a una manera de abordar la estructura del empleo. El empleo formal reúne al sector público y al sector privado moderno, generalmente cubiertos por sistemas de protección. El empleo informal agrupa a los trabajadores/as independientes no profesionales, a los microempresarios/as y al servicio doméstico. Tradicionalmente, las actividades informales se han caracterizado por falta de protección social y menor estabilidad que la proporcionada por los empleos formales, aunque la proliferación de los empleos formales "atípicos" ha hecho menos nítida la división entre uno y otro sector.

- **Adolescente.**

UNICEF (2016). La Organización Mundial de la Salud define a la adolescencia como el período de crecimiento que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y 19 años. Independientemente de la dificultad para establecer un rango exacto de edad es importante el valor adaptativo, funcional y decisivo que tiene esta etapa.

Código de los niños y adolescentes (2021). El artículo I del código de los niños y adolescentes tiene que a un niño se le otorga tal condición a partir de la concepción y cuyo límite de edad para ser considerado como tal es hasta los 12 años y posterior a ello es un adolescente el cual encuentra su final de esta etapa al cumplir los dieciocho años de edad. El Estado protege al concebido para todo lo que le favorece. Si existiera duda acerca de la edad de una persona, se le considerará niño o adolescente mientras no se pruebe lo contrario.

- **Trabajo**

Según Cabanellas (1993), se define como el esfuerzo humano, físico o intelectual, aplicado a la producción u obtención de la riqueza. I Toda actividad susceptible de valoración económica por la tarea, el tiempo o el rendimiento. I Ocupación de conveniencia social o individual, dentro de la licitud.

- **Trabajo Adolescente**

Conforme a la OIT en el Convenio número 138 se excluye determinadas actividades consideradas como livianas, que por su condición se diferencian por no afectar la salud, así como no entorpecer el derecho a la educación, que pueden ser realizados por personas entre trece y quince años o entre doce y catorce años para los países en vías de desarrollo, los cuales deben ser debidamente regulados.

Oficina Internacional de Trabajo (2008). Dentro de la normatividad interna de los países miembros de la OIT algunos de ellos regulan edad promedio para ingresar a un trabajo, siempre y cuando este no deteriore la salud, la educación del adolescente aún menos afecte su desarrollo integral.

2.4. Formulación de hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

- Existe grado de relación entre la competencia de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021.

2.4.2. Hipótesis específica

- Existe grado de relación entre la autorización de trabajo otorgado por la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021.
- Existe grado de relación entre el registro de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021.
- Existe grado de relación entre la supervisión de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021.

2.5. Variables

2.5.1. Variable 1

Competencia de la autoridad administrativa municipal

2.5.2. Variable 2

Trabajo Adolescente

2.5.3. Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	ITEMS
VARIABLE 1: COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	Autorización de trabajo de adolescentes	Solicitud de petición de autorización Requisitos para la autorización de trabajo de adolescente Implementación de materiales y recursos educativos Análisis exhaustivo previo a la emisión de la autorización de trabajo Base de datos actualizada
	Registro de adolescentes trabajadores	Ficha socioeconómica
	Supervisión de los adolescentes trabajadores	Cruce de información de asistencia a clases y horario de trabajos Seguimiento continuo de actividades laborales y educativas Datos estadísticos continuos y diversos Composición familiar
	Intereses superior del adolescente	Escolaridad Proyecto de vida Aporte del trabajo
VARIABLE 2: TRABAJO ADOLESCENTE	Condiciones laborales	Motivo de vinculación
		Edad de ingreso
		Horario de trabajo
		Futuro laboral
	Valoración del trabajo	Significado del trabajo
		Aspectos positivos
		Dificultades Trabajo como espacio de interacción

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

Salinas (2012) citado por Arias (2020). La presente tesis busca el objetivo de establecer el grado de correlación de la variable la competencia de la autoridad administrativa municipal entre la variable el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021, la presente tesis obedece a una de tipo básica, también llamada investigación pura en este tipo de investigación no se resuelve ningún problema ni ayudan a resolverlo, más bien, sirven de base teórica para otros tipos de investigación, dentro de este tipo de investigación se pueden plantear tesis con alcances exploratorios, descriptivos o hasta correlacionales. (p.43).

La tesis ejecutada tiene un alcance correlacional, ya que busca establecer la relación asociada de la competencia de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021 y, de esta manera determinar el grado de relación entre las variables antes citada.

Rios (2017) citado por Arias (2020). Teniendo en cuenta lo expresado sobre el alcance correlacional, “este alcance se encarga de medir la relación entre dos variables, no determinan causa y efectos, pero puede ser un indicio para una investigación futura”. (p. 45).

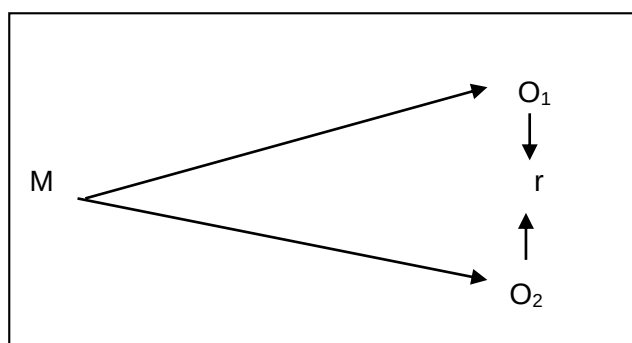
3.2. Diseño y esquema de la investigación

3.2.1. Diseño

Dentro de la investigación de la administración pública como es la materia de la presente tesis se adapta al modelo no experimental citando a Arias (2020), señala que en este diseño no hay estímulos o condiciones experimentales a la que se someten las variables de estudio, los sujetos de estudio son estudiados en un contexto natural sin alterar ninguna situación, así mismo, no se manipulan las variables de estudio (p. 50).

3.2.2. El esquema

Se tendrá el siguiente esquema:



Donde:

M= Muestra en la que se realiza el estudio

O₁ = Se observa a la variable 1

O₂ = Se observa a la variable 2

r = Concordancia entre las variables O₁ y O₂

- **Unidad de Análisis**

Análisis descriptivo

Se realizará un análisis descriptivo de cada variable, tomándose en cuenta los datos obtenidos de los instrumentos de recolección, tomando en cuenta la estadística con medidas de tendencia central (media aritmética, moda y mediana) y medidas de dispersión (desviación estándar y varianza).

Análisis inferencial

Para el análisis inferencial se trabajará mediante la estadística inferencial con la prueba no paramétrica Chi cuadrado, para determinar el grado de relación entre las variables.

3.3. Población y muestra de estudio**3.3.1. Población**

Estará conformado por los 80 trabajadores de la Gerencia de desarrollo social y económico de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo de Ucayali.

3.3.2. Muestra

La muestra estará conformada por 30 trabajadores de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo de Ucayali, como informantes válidos que estén vinculados al tema de investigación, detallada a continuación:

Tabla 2

Personal de la Gerencia de desarrollo social y económico de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

ÁREA	CANTIDAD
Gerencia de desarrollo social y económico	9
Sub gerencia de desarrollo económico	7
Sub gerencia de educación y promoción de la juventud	7
Sub gerencia de desarrollo social – Of. DEMUNA	7
TOTAL	30

Fuente: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo -2020 Elaboración: propia

El muestreo es no probabilístico, intencional, por cuanto se aplica el criterio del investigador.

Criterios de inclusión:

Personal que trabaja en el área de la gerencia de desarrollo social y económica, relacionado directamente al tema de investigación.

Personal que trabaja en el área de gestión y manejo de los recursos del municipio.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnicas

La técnica que se aplicará en la investigación será la encuesta dirigida a los 30 trabajadores de la Gerencia Desarrollo Social y Económico y sus subgerencias dependientes de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

3.4.2. Instrumento

Hernández et al. (2014). El instrumento que se aplicará en la investigación será el cuestionario que consiste en un “conjunto de preguntas respecto de una o más variables que se van a medir”.

Estará conformado por preguntas cerradas dirigidas a los 30 trabajadores de la Gerencia Desarrollo Social y Económico y sus subgerencias dependientes de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

3.5. Procedimiento de recolección de datos

Luego de obtener las autorizaciones correspondientes por parte de la Municipalidad Provincial de Coronel, se realizará la recolección de datos de información relevante al tema mediante los cuestionarios, los mismos que después de ser tabulados serán expresados en tablas y figuras estadísticas en función de las variables planteadas.

3.5.1. Validez y confiabilidad del instrumento

Prueba de Validez

Para poder medir la validez del instrumento, se requiere la aportación de personal municipal que conoce el tratamiento de autorización de trabajo adolescente en marco de su competencia, para lo cual se solicitó la participación de 30 trabajadores de la Gerencia de desarrollo social y económico de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para la revisión y evaluación del instrumento de recolección de datos.

Prueba de Confiabilidad

Siendo que, para la medición de confiabilidad del instrumento de recolección de datos, se aplicó la prueba de Alfa de Cronbach a una prueba piloto que se desarrolló entre los 30 trabajadores de la Gerencia de desarrollo social y económico de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Habiéndose sometido a la prueba Alfa de Cronbach, el resultado fue de 0.954 con lo que se determinó que el instrumento es confiable.

ESTADISTICA DE FIABILIDAD	
Alfa Cronbach	N de elementos
0.954	30

3.5.2. Tratamiento de los datos

Se utilizará las técnicas estadísticas pertinentes a fin de comprobar la hipótesis, a través del programa SPSS v.26 para establecer la relación entre las variables con la prueba estadística no paramétrica Chi Cuadrado y Microsoft Excel con las tablas y figuras para los resultados obtenidos.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Dimensión: Autorización de trabajo adolescente

Tabla 3

Existe grado de relación entre la competencia de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería en el otorgamiento de la autorización de trabajo adolescente.

		Periodicidad	%	% válido	% acumulado
Válido	Muy bajo	2	6.7	6.7	6.7
	Bajo	4	13.3	13.3	20.0
	Alto	11	36.7	36.7	56.7
	Muy alto	13	43.3	43.3	100.0
	Total	30	100.0	100.0	

Nota: Sub variable autorización de trabajo adolescente de la variable 1
Fuente: Producción de las investigadoras

Interpretación:

Para el análisis de los 30 servidores y funcionarios que realizan tramites de autorización de trabajo adolescente y otros trámites de similar naturaleza en la Gerencia de Desarrollo social y económico del Gobierno local de nuestro espacio de estudio, de los datos obtenidos se tiene los siguientes resultados:

En un 43.3% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación muy alto de la competencia de la autoridad administrativa municipal con el trabajo adolescente en el distrito de Callería en el otorgamiento de la autorización de trabajo adolescente.

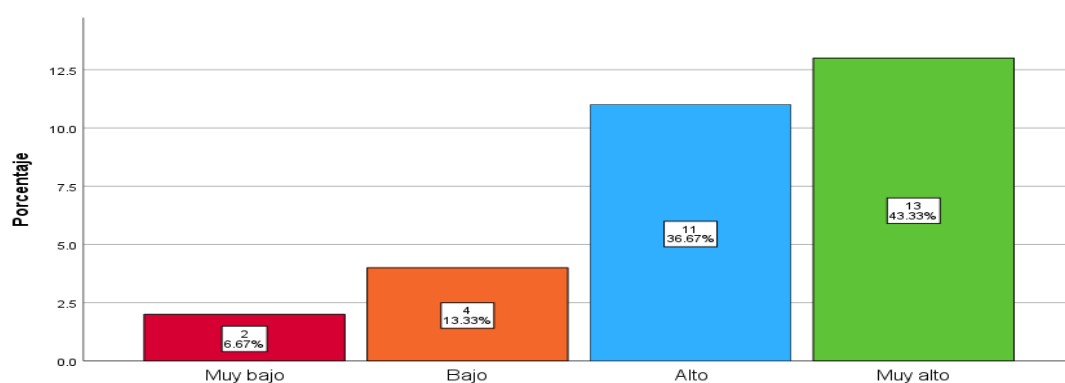
En un 36.7% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación alto de la competencia de la autoridad administrativa municipal con el trabajo adolescente en el distrito En un 13.3% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado

de correlación bajo de competencia de la autoridad administrativa municipal con el trabajo adolescente en el distrito de Callería en el otorgamiento de la autorización de trabajo adolescente.

En un 6.7% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado muy bajo de correlación de competencia de la autoridad administrativa municipal con el trabajo adolescente en el distrito de Callería en el otorgamiento de la autorización de trabajo adolescente.

Figura 6

Existe grado de relación entre la competencia de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de calleria en el otorgamiento de la autorización de trabajo adolescentes



4.2. Dimensión: Autorización de trabajo adolescente

Tabla 4

Existe grado de relación entre el otorgamiento de autorización de trabajo adolescente y el control de cumplimiento de requisitos para su expedición por parte la autoridad administrativa municipal en el distrito de Callería.

		Periodicidad	%	% válido	% acumulado
Válido	Muy bajo	1	3.3	3.3	3.3
	Bajo	5	16.7	16.7	20.0
	Alto	12	40.0	40.0	60.0
	Muy alto	12	40.0	40.0	100.0
	Total	30	100.0	100.0	

Nota: Sub variable autorización de trabajo adolescente de la variable 1

Fuente: Producción de las investigadoras

Interpretación:

Para el análisis de los 30 servidores y funcionarios que realizan tramites de autorización de trabajo adolescente y otros trámites de similar naturaleza en la Gerencia de Desarrollo social y económico del Gobierno local de nuestro espacio de estudio, de los datos obtenidos se tiene los siguientes resultados:

En un 40.0% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación muy alto del otorgamiento de autorización de trabajo adolescente con el control de cumplimiento de requisitos para su expedición por parte la autoridad administrativa municipal en el distrito de Callería.

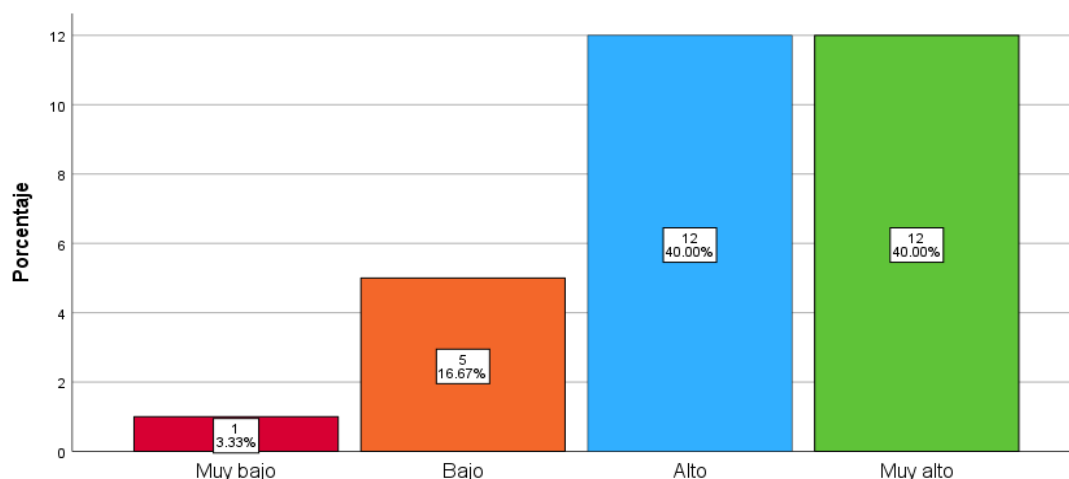
En un 40.0% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación alto del otorgamiento de autorización de trabajo adolescente y el control de cumplimiento de requisitos para su expedición por parte de la autoridad administrativa en Callería.

En un 16.7% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación baja del otorgamiento de autorización de trabajo adolescente con el control de de requisitos para su expedición por parte la autoridad administrativa municipal en el distrito de Callería.

En un 3.3% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación muy bajo del otorgamiento de autorización de trabajo adolescente con el control de cumplimiento de requisitos para su expedición por parte la autoridad administrativa municipal en el distrito de Callería.

Figura 7

Existe grado de relación entre el otorgamiento de autorización de trabajo adolescente y el control de cumplimiento de requisitos para su expedición por parte la autoridad administrativa municipal en el distrito de callería.



4.3. Dimensión: Autorización de trabajo adolescente

Tabla 5

Existe grado de relación entre el otorgamiento de autorización para el trabajo adolescente en el distrito de Calleria y la competencia de la autoridad administrativa municipal

	Periodicidad	%	% válido	% acumulado
Válido	Bajo	5	16.7	16.7
	Alto	11	36.7	53.3
	Muy alto	14	46.7	100.0
Total	30	100.0	100.0	

Nota: Sub variable autorización de trabajo adolescente de la variable 1

Fuente: Producción de las investigadoras

Interpretación:

Para el análisis de los 30 servidores y funcionarios que realizan tramites de autorización de trabajo adolescente y otros trámites de similar naturaleza en la Gerencia de Desarrollo social y económico del Gobierno local de nuestro espacio de estudio, de los datos obtenidos se tiene los siguientes resultados:

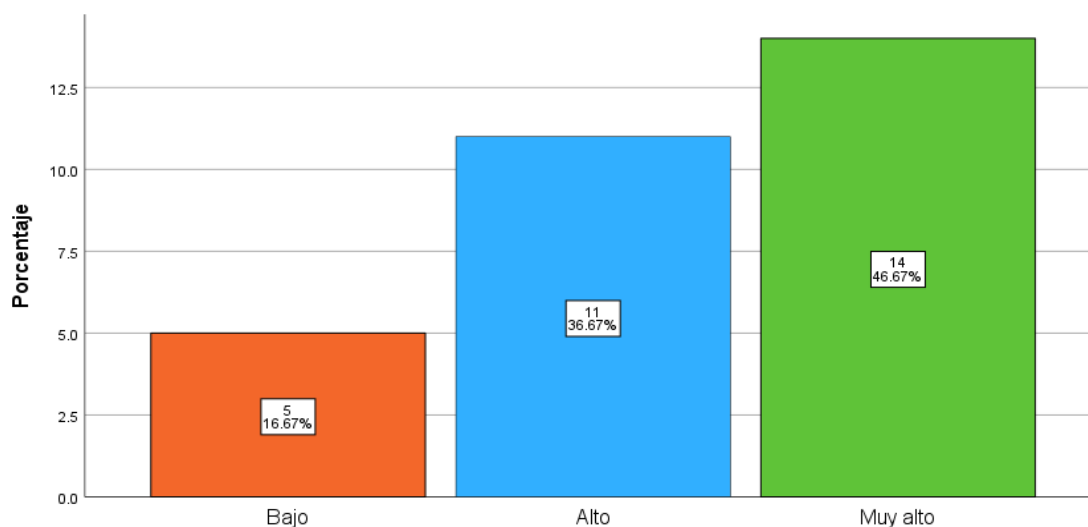
En un 46.7% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación muy alto del otorgamiento de autorización para el trabajo adolescente en el distrito de Callería con la competencia de la autoridad administrativa municipal.

En un 36.7% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación muy alto del otorgamiento de autorización para el trabajo adolescente en el distrito de Callería y la competencia de la autoridad administrativa municipal.

En un 16.7% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación bajo del otorgamiento de autorización para el trabajo adolescente en el distrito de Callería y la competencia de la autoridad administrativa municipal.

Figura 8

Existe grado de relación entre el otorgamiento de autorización para el trabajo en el distrito de callería y la competencia de la autoridad administrativa municipal



4.4. Dimensión: Registro de adolescentes trabajadores

Tabla 6

Existe grado de relación entre el registro de adolescentes trabajadores y la competencia de la autoridad administrativa municipal

		Periodicidad	%	% válido	% acumulado
Válido	Bajo	5	16.7	16.7	16.7
	Alto	13	43.3	43.3	60.0
	Muy alto	12	40.0	40.0	100.0
	Total	30	100.0	100.0	

Nota: Sub variable registro de adolescentes trabajadores de la variable 1
Fuente: Producción de las investigadoras

Interpretación:

Para el análisis de los 30 servidores y funcionarios que realizan tramites de autorización de trabajo adolescente y otros trámites de similar naturaleza en la Gerencia de Desarrollo social y económico del Gobierno local de nuestro espacio de estudio, de los datos obtenidos se tiene los siguientes resultados:

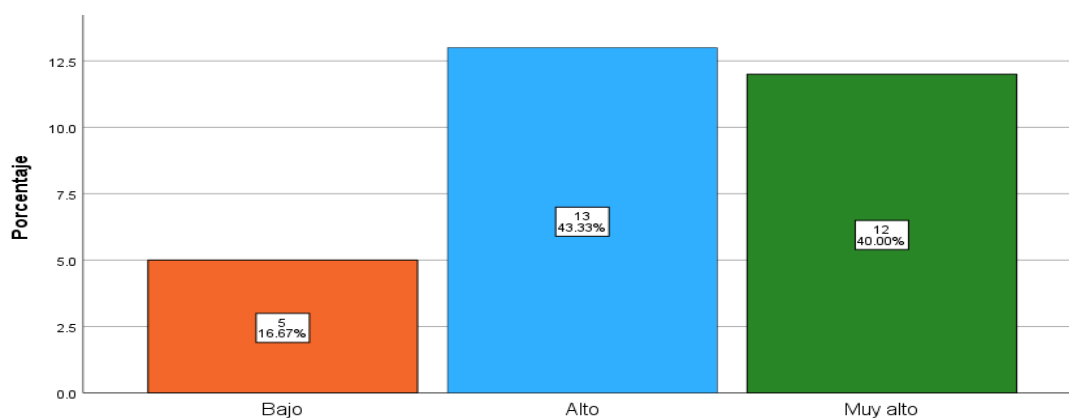
En un 40.0% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación muy alto del registro de autorización de adolescentes trabajadores con la competencia de la autoridad administrativa.

En un 43.3% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación alto del registro de autorización de adolescentes trabajadores con la competencia de la autoridad administrativa.

En un 16.7% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación bajo del registro de adolescentes trabajadores con la competencia de la autoridad administrativa municipal.

Figura 9

Existe grado de relación entre el registro de adolescentes trabajadores y la competencia de la autoridad administrativa adolescente



4.6. Dimensión: Registro de adolescentes trabajadores

Tabla 7

Existe grado de relación del registro de adolescentes trabajadores con el actuar de las autoridades administrativas municipales en lo que corresponde a los derechos constitucionales de los adolescentes

		Periodicidad	%	% válido	% acumulado
Válido	Muy bajo	2	6.7	6.7	6.7
	Bajo	6	20.0	20.0	26.7
	Alto	11	36.7	36.7	63.3
	Muy alto	11	36.7	36.7	100.0
	Total	30	100.0	100.0	

Nota: Sub variable registro de adolescentes trabajadores de la variable 1
Fuente: Producción de las investigadoras

Interpretación:

Para el análisis de los 30 servidores y funcionarios que realizan tramites de autorización de trabajo adolescente y otros trámites de similar naturaleza en la Gerencia de Desarrollo social y económico del Gobierno local de nuestro espacio de estudio, de los datos obtenidos se tiene los siguientes resultados:

En un 36.7% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación muy alto del registro de adolescentes trabajadores y el proceder de la autoridad administrativa municipal con el respeto de los derechos constitucionales de los adolescentes.

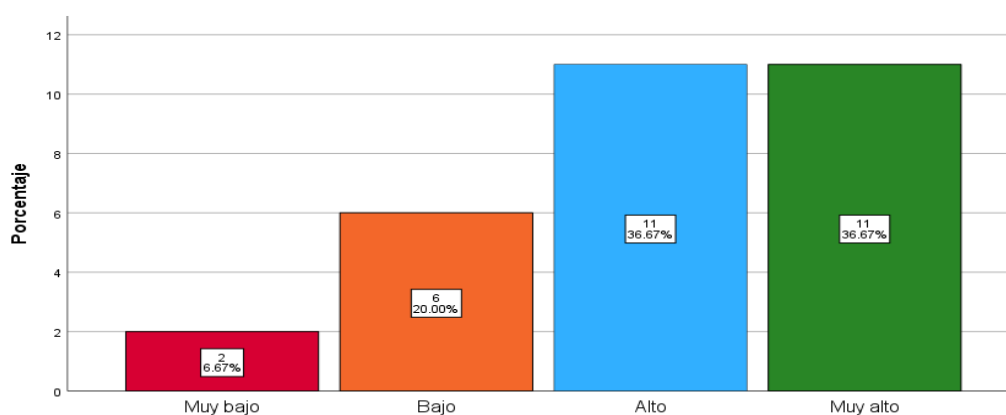
En un 36.7% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación alto del registro de adolescentes trabajadores con el actuar de la autoridad administrativa municipal con respeto de los derechos constitucionales de los adolescentes.

En un 20.0% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación bajo del registro de adolescentes trabajadores con el actuar de la autoridad administrativa municipal con respeto de los derechos constitucionales de los adolescentes.

En un 6.7% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación muy bajo del registro de adolescentes trabajadores con el actuar de la autoridad administrativa municipal con respeto de los derechos constitucionales de los adolescentes.

Figura 10

Existe grado de relación entre el registro de adolescentes trabajadores y el actuar de las autoridades administrativas municipales con respeto a los derechos constitucionales de los adolescentes



4.7. Dimensión: Registro de adolescentes trabajadores

Tabla 8

Existe grado de relación entre el registro de adolescentes trabajadores con respecto a la actuación de la autoridad administrativa municipal dentro de sus facultades que competen a la autoridad municipal de Coronel Portillo.

		Periodicidad	%	% válido	% acumulado
Válido	Muy bajo	2	6.7	6.7	6.7
	Bajo	5	16.7	16.7	23.3
	Alto	10	33.3	33.3	56.7
	Muy alto	13	43.3	43.3	100.0
	Total	30	100.0	100.0	

Nota: Sub variable registro de adolescentes trabajadores de la variable 1
Fuente: Producción de las investigadoras

Interpretación:

Para el análisis de los 30 servidores y funcionarios que realizan tramites de autorización de trabajo adolescente y otros trámites de similar naturaleza en la Gerencia de Desarrollo social y económico del Gobierno local de nuestro espacio de estudio, de los datos obtenidos se tiene los siguientes resultados:

En un 43.3% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación muy alto del registro de adolescentes trabajadores con el actuar de la autoridad administrativa municipal dentro de sus facultades conferidas por ley como gobierno local.

En un 33.3% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación muy alto del registro de adolescentes trabajadores con el actuar de la autoridad administrativa municipal dentro de sus facultades conferidas por ley como gobierno local.

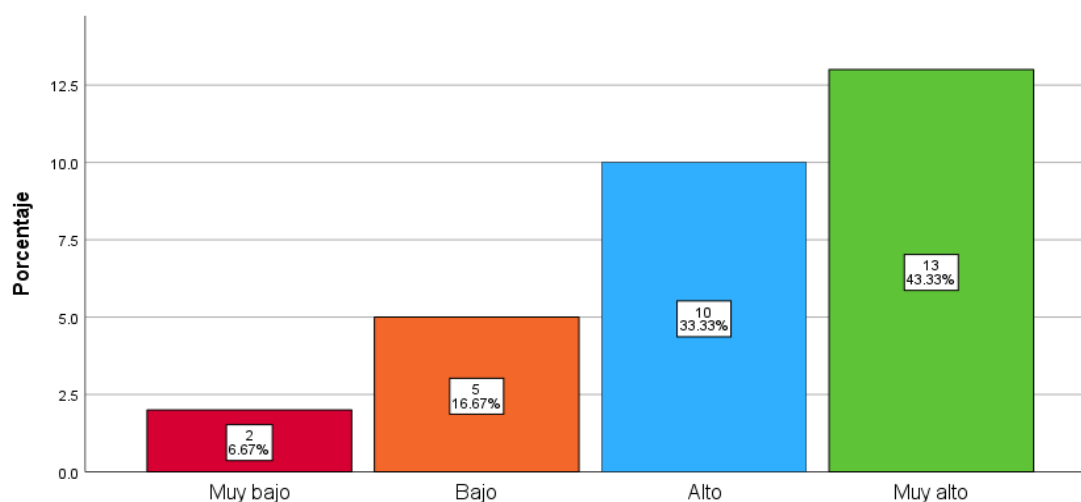
En un 16.7% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación bajo del registro de adolescentes

trabajadores con el actuar de la autoridad administrativa municipal dentro de sus facultades conferidas por ley como gobierno local.

En un 6.7% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación muy bajo del registro de adolescentes trabajadores con el actuar de la autoridad administrativa municipal dentro de sus facultades conferidas por ley como gobierno local.

Figura 11

Existe grado de relación entre el registro de adolescentes trabajadores y el actuar de las autoridades administrativas municipales dentro de sus facultades que le están atribuidas por ley en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo



4.8. Sub variable: Supervisión de los adolescentes trabajadores

Tabla 9

Existe nivel de correlación de la supervisión de los adolescentes trabajadores con la competencia de la autoridad administrativa municipal.

	Periodicidad	%	% válido	% acumulado
Válido	Bajo	10	26.7	26.7
	Alto	10	33.3	60.0
	Muy alto	12	40.0	100.0
	Total	30	100.0	

Nota: Sub variable supervisión de los trabajadores adolescentes de la variable 1
Fuente: Producción de las investigadoras

Interpretación:

Para el análisis de los 30 servidores y funcionarios que realizan tramites de autorización de trabajo adolescente y otros trámites de similar naturaleza en la Gerencia de Desarrollo social y económico del Gobierno local de nuestro espacio de estudio, de los datos obtenidos se tiene los siguientes resultados:

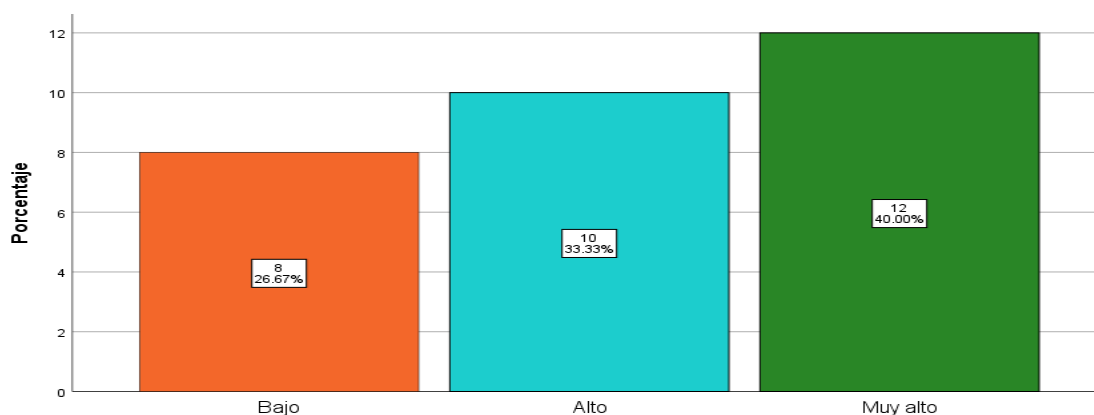
En un 40.0% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación muy alto de la supervisión de los adolescentes trabajadores con la competencia de la autoridad administrativa municipal.

En un 33.3% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación alto de la supervisión de los adolescentes trabajadores con la competencia de la autoridad administrativa municipal.

En un 26.7% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación bajo la supervisión de los adolescentes trabajadores y la competencia de la autoridad administrativa municipal.

Figura 12

Existe grado de relación entre la supervisión de los adolescentes trabajadores y la competencia de la autoridad administrativa municipal



4.9. Dimensión: Supervisión de los adolescentes trabajadores

Tabla 10

Existe grado de relación entre la supervisión de los adolescentes trabajadores y el seguimiento de las actividades laborales por parte de la autoridad administrativa municipal

		Periodicidad	%	% válido	% acumulado
Admitido	Bajo	8	26.7	26.7	26.7
	Alto	10	33.3	33.3	60.0
	Muy alto	12	40.0	40.0	100.0
	Total	30	100.0	100.0	

Nota: Sub variable supervisión de los trabajadores adolescentes de la variable 1
Fuente: Producción de las investigadoras

Interpretación:

Para el análisis de los 30 servidores y funcionarios que realizan tramites de autorización de trabajo adolescente y otros trámites de similar naturaleza en la Gerencia de Desarrollo social y económico del Gobierno local de nuestro espacio de estudio, de los datos obtenidos se tiene los siguientes resultados:

En un 40.0% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación muy alto de la supervisión de los adolescentes trabajadores con el seguimiento de las actividades laborales por parte de la autoridad administrativa municipal.

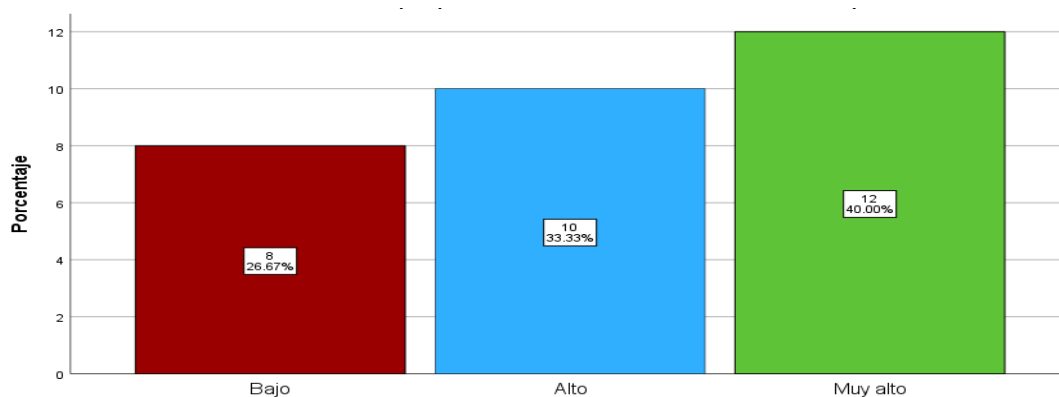
En un 33.3% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación alto de supervisión de los adolescentes trabajadores con el seguimiento de las actividades laborales por parte de la autoridad administrativa municipal.

En un 26.7% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación alto de los adolescentes trabajadores

con el seguimiento de las actividades laborales por parte de la autoridad administrativa municipal.

Figura 13

Existe grado de relación entre la supervisión de los adolescentes trabajadores y el seguimiento de las actividades laborales por parte de la autoridad administrativa municipal



4.10. Dimensión: Supervisión de los adolescentes trabajadores

Tabla 11

Existe grado de relación entre la supervisión de los adolescentes trabajadores y la base de datos que posee la autoridad administrativa municipal

		Periodicidad	%	% válido	% acumulado
Válido	Bajo	8	26.7	26.7	26.7
	Alto	10	33.3	33.3	60.0
	Muy alto	12	40.0	40.0	100.0
	Total	30	100.0	100.0	

Nota: Sub variable supervisión de los trabajadores adolescentes de la variable 1
Fuente: Producción de las investigadoras

Interpretación:

Para el análisis de los 30 servidores y funcionarios que realizan tramites de autorización de trabajo adolescente y otros trámites de similar naturaleza en la Gerencia de Desarrollo social y económico del Gobierno local de nuestro espacio de estudio, de los datos obtenidos se tiene los siguientes resultados:

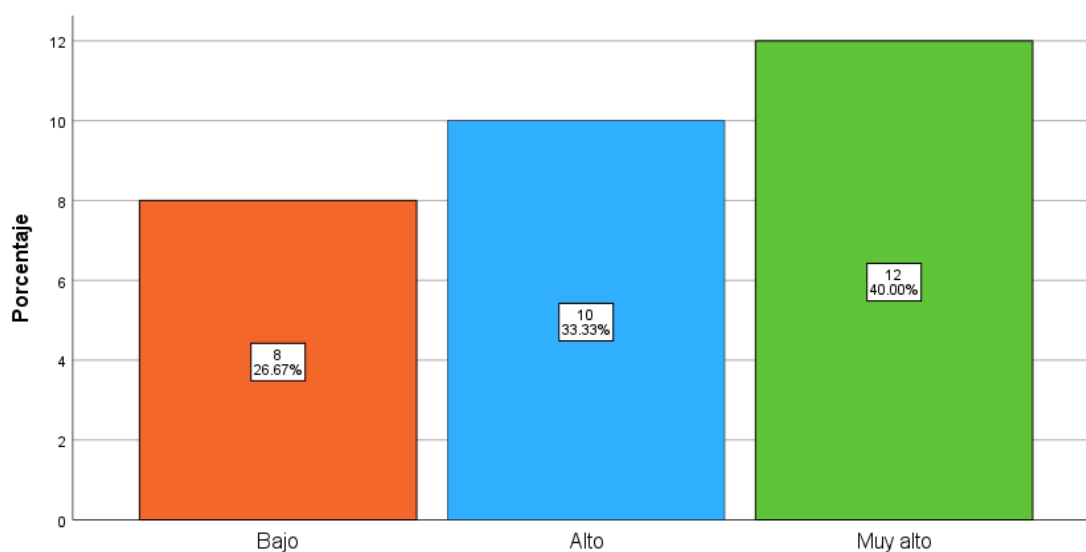
En un 40.0% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación muy alto de la supervisión de los adolescentes trabajadores y la base de datos que posee la autoridad administrativa municipal.

En un 40.0% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación alto de supervisión de los adolescentes trabajadores con la base de datos que posee la autoridad administrativa municipal.

En un 26.7% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado bajo de la supervisión de los adolescentes trabajadores con la base de datos que posee la autoridad administrativa municipal.

Figura 14

Existe grado de relación entre la supervisión de los adolescentes trabajadores y la base de datos que posee la autoridad administrativa municipal



4.11. Dimensión: Intereses superior del adolescente

Tabla 12

Existe grado de relación entre el interés superior del adolescente y el respeto de los derechos constitucionales de los adolescentes por parte de la autoridad administrativa municipal

		Periodicidad	%	% válido	% acumulado
Admitido	Muy bajo	3	10.0	10.0	10.0
	Bajo	7	23.3	23.3	33.3
	Alto	9	30.0	30.0	63.3
	Muy alto	11	36.7	36.7	100.0
	Total	30	100.0	100.0	

Nota: Sub variable interés superior del adolescente de la variable 2
Fuente: Producción de las investigadoras

Interpretación:

Para el análisis de los 30 servidores y funcionarios que realizan tramites de autorización de trabajo adolescente y otros trámites de similar naturaleza en la Gerencia de Desarrollo social y económico del Gobierno local de nuestro espacio de estudio, de los datos obtenidos se tiene los siguientes resultados:

En un 36.7% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación muy alto del interés superior del adolescente con el respeto de derechos constitucionales de los adolescentes por parte de la autoridad administrativa municipal.

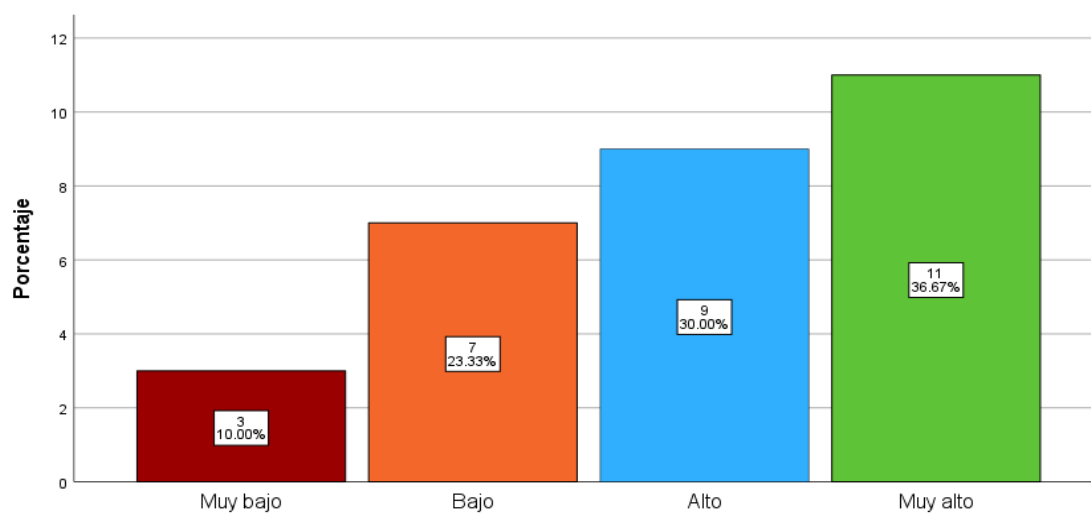
En un 30.0% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación alto del interés superior del adolescente con el respeto de derechos constitucionales de los adolescentes por parte de la autoridad administrativa municipal.

En un 23.3% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación bajo del interés superior del adolescente con el respeto de los derechos constitucionales de los adolescentes por parte de la autoridad administrativa municipal.

En un 10.0% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación muy bajo del interés superior del adolescente con el respeto de derechos constitucionales de los adolescentes por parte de la autoridad administrativa municipal.

Figura 15

Existe grado de relación entre el interés superior del adolescente y el respeto de los derechos constitucionales de los adolescentes por parte de la autoridad administrativa municipal



4.12. Sub Variable: Interés superior del adolescente

Tabla 13

Existe grado de correlación de derechos del adolescente con la ley orgánica de municipalidades

		Periodicidad	%	% válido	% acumulado
Admitido	Muy bajo	4	13.3	13.3	13.3
	Bajo	6	20.0	20.0	33.3
	Alto	11	36.7	36.7	70.0
	Muy alto	9	30.0	30.0	100.0
	Total	30	100.0	100.0	

Nota: Sub variable interés superior del adolescente de la variable 2
Fuente: Producción de las investigadoras

Interpretación:

Para el análisis de los 30 servidores y funcionarios que realizan tramites de autorización de trabajo adolescente y otros trámites de similar naturaleza en la Gerencia de Desarrollo social y económico del Gobierno local de nuestro espacio de estudio, de los datos obtenidos se tiene los siguientes resultados:

En un 30.0% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación muy alto de los derechos del adolescente y la ley orgánica de gobiernos locales.

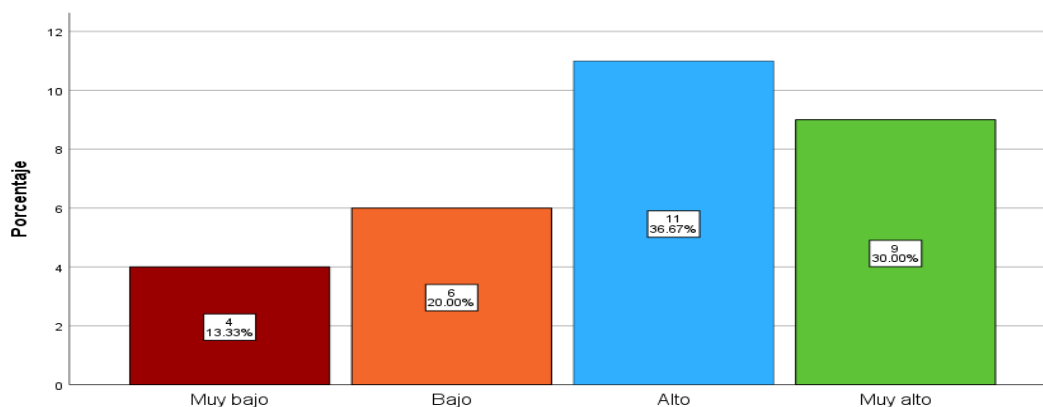
En un 36.7% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación alto de relación de los derechos del adolescente y la ley orgánica de gobiernos locales.

En un 20.0% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación bajo de relación de los derechos del adolescente y la ley orgánica de gobiernos locales.

En un 13.3% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación muy bajo de derechos del adolescente y la ley orgánica de gobiernos locales.

Figura 16

Existe grado de relación entre los derechos del adolescente y la ley orgánica de la municipalidad



4.13. Dimensión: Intereses superior del adolescente

Tabla 14

Existe grado de relación entre el interés superior del adolescente y la actuación de la autoridad administrativa municipal para velar por su protección

	Periodicidad	%	% válido	% acumulado
Admitido	Muy bajo	5	16.7	16.7
	Bajo	8	26.7	43.3
	Alto	6	20.0	63.3
	Muy alto	11	36.7	100.0
Total	30	100.0	100.0	

Nota: Sub variable interés superior del adolescente de la variable 2
Fuente: Producción de las investigadoras

Interpretación:

Para el análisis de los 30 servidores y funcionarios que realizan tramites de autorización de trabajo adolescente y otros trámites de similar naturaleza en

la Gerencia de Desarrollo social y económico del Gobierno local de nuestro espacio de estudio, de los datos obtenidos se tiene los siguientes resultados:

En un 36.7% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación muy alto del interés superior del adolescente con la actuación de la autoridad administrativa municipal para velar por su protección.

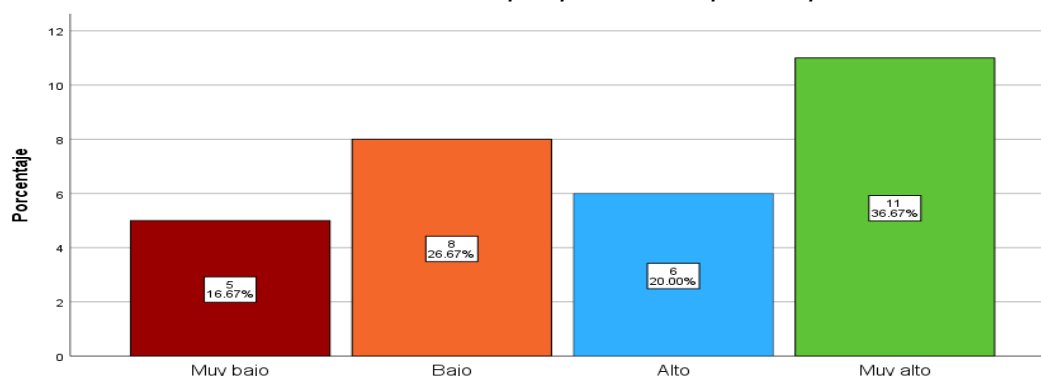
En un 20.0% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación alto del interés superior del adolescente con la actuación de la autoridad administrativa municipal para velar por su protección.

En un 26.7% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación bajo del interés superior del adolescente y la actuación de la autoridad administrativa municipal para velar por su protección.

En un 16.7% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación muy bajo del interés superior del adolescente con la actuación de la autoridad administrativa municipal para velar por su protección.

Figura 17

Existe grado de relación entre el interés superior del adolescente y la actuación de la autoridad administrativa municipal para velar por su protección



4.14. Dimensión: Condiciones Laborales

Tabla 15

Existe grado de relación entre la vulnerabilidad de las condiciones laborales y la supervisión que ejerce la autoridad administrativa municipal

		Periodicidad	%	% válido	% acumulado
Admitido	Bajo	8	26.7	26.7	26.7
	Alto	9	30.0	30.0	56.7
	Muy alto	13	43.3	43.3	100.0
	Total	30	100.0	100.0	

Nota: Sub variable condiciones laborales de la variable 2
Fuente: Producción de las investigadoras

Interpretación:

Para el análisis de los 30 servidores y funcionarios que realizan tramites de autorización de trabajo adolescente y otros trámites de similar naturaleza en la Gerencia de Desarrollo social y económico del Gobierno local de nuestro espacio de estudio, de los datos obtenidos se tiene los siguientes resultados:

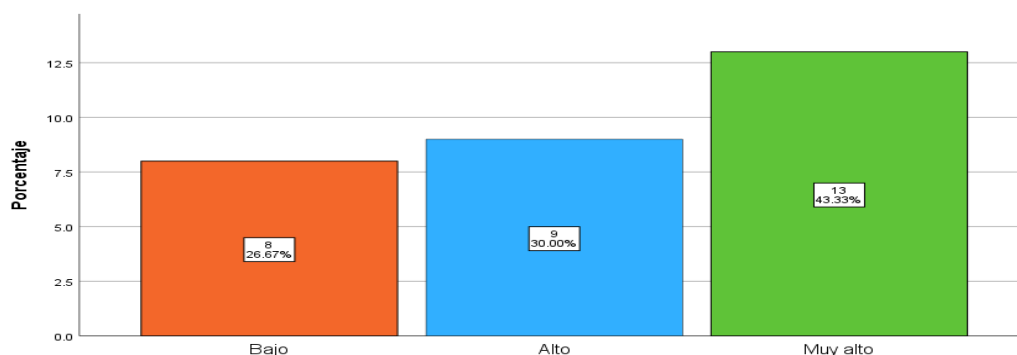
En un 43.3% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación muy alto de vulnerabilidad de las condiciones laborales con la supervisión que ejecuta la autoridad administrativa municipal.

En un 30.0% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación alto de vulnerabilidad de las condiciones laborales con la supervisión que ejecuta la autoridad administrativa municipal.

En un 26.7% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación bajo de vulnerabilidad de las condiciones laborales con la supervisión que ejecuta la autoridad administrativa municipal.

Figura 18

Existe grado de relación entre la vulnerabilidad de las condiciones laborales y la supervisión que ejerce la autoridad administrativa municipal



4.15. Dimensión: Condiciones Laborales

Tabla 16

Existe grado de relación entre las condiciones laborales del trabajo adolescente y la competencia de la autoridad administrativa municipal

		Periodicidad	%	% válido	% acumulado
Admitido	Bajo	7	23.3	23.3	23.3
	Alto	10	33.3	33.3	56.7
	Muy alto	13	43.3	43.3	100.0
Total		30	100.0	100.0	

Nota: Sub variable condiciones laborales de la variable 2

Fuente: Producción de las investigadoras

Interpretación:

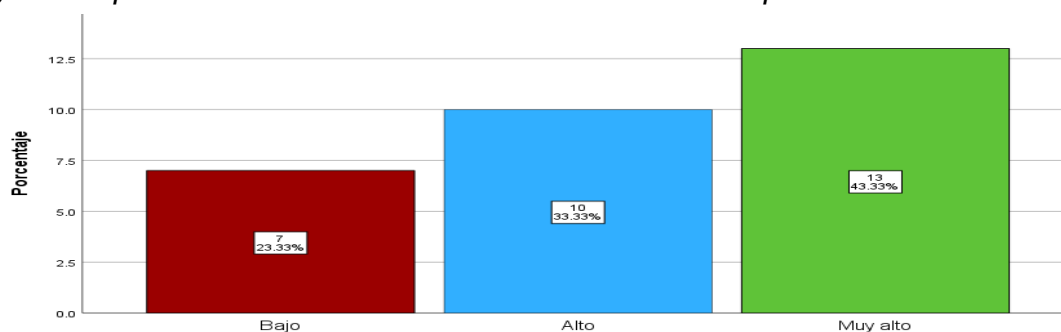
Para el análisis de los 30 servidores y funcionarios que realizan tramites de autorización de trabajo adolescente y otros trámites de similar naturaleza en la Gerencia de Desarrollo social y económico del Gobierno local de nuestro espacio de estudio, de los datos obtenidos se tiene los siguientes resultados: En un 43.3% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación muy alto de las condiciones laborales del trabajo adolescente con la competencia de la autoridad administrativa municipal.

En un 33.3% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación alto de las condiciones laborales del trabajo adolescente con la competencia de la autoridad administrativa municipal.

En un 23.3% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación bajo de las condiciones laborales del trabajo adolescente con la competencia de la autoridad administrativa municipal.

Figura 19

Existe grado de relación entre las condiciones laborales del trabajo adolescente y la competencia de la autoridad administrativa municipal



4.16. Dimensión: Condiciones laborales

Tabla 17

Existe grado de relación entre las condiciones laborales del trabajo adolescente y la tutela de los derechos por parte de la autoridad administrativa municipal

		Periodicidad	%	% válido	% acumulado
Admitido	Muy bajo	2	6.7	6.7	6.7
	Bajo	4	13.3	13.3	20.0
	Alto	12	40.0	40.0	60.0
	Muy alto	12	40.0	40.0	100.0
	Total	30	100.0	100.0	

Nota: Sub variable condiciones laborales de la variable 2
Fuente: Producción de las investigadoras

Interpretación:

Para el análisis de los 30 servidores y funcionarios que realizan tramites de autorización de trabajo adolescente y otros trámites de similar naturaleza en la Gerencia de Desarrollo social y económico del Gobierno local de nuestro espacio de estudio, de los datos obtenidos se tiene los siguientes resultados:

En un 40.0% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación muy alto de las condiciones laborales del trabajo adolescente con la tutela de los derechos por parte de la autoridad administrativa del municipio.

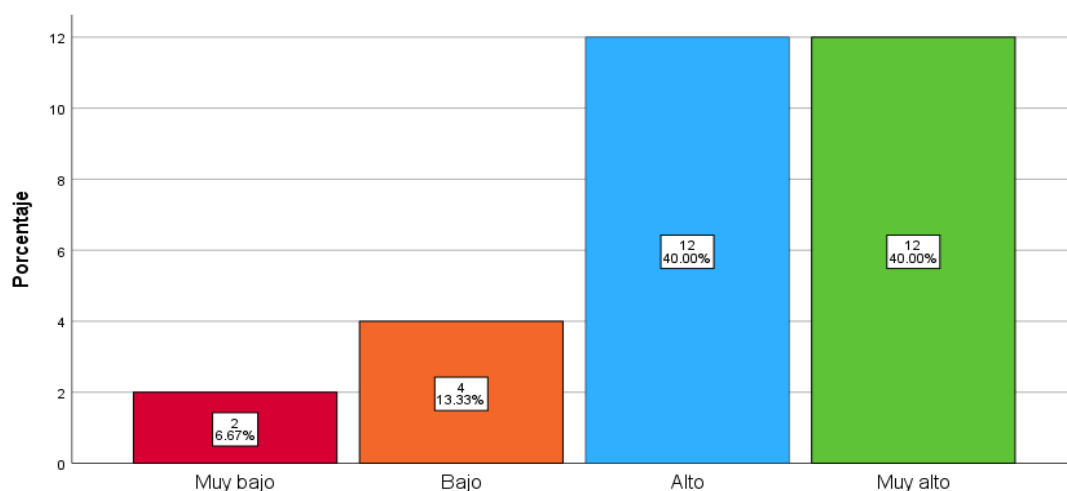
En un 40.0% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación alto de las condiciones laborales del trabajo adolescente con la tutela de los derechos por parte de la autoridad administrativa del municipio.

En un 13.3% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación bajo de las condiciones laborales del trabajo adolescente con la tutela de los derechos por parte de la autoridad administrativa del municipio.

En un 6.7 % de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación de las condiciones laborales del trabajo adolescente con la tutela de los derechos por parte de la autoridad administrativa del municipio.

Figura 20

Existe grado de relación entre las condiciones laborales del trabajo y la tutela de los derechos por parte de la autoridad administrativa municipal



4.17. Dimensión: Valoración del trabajo

Tabla 18

Existe grado de relación entre la valoración del trabajo adolescente y la autoridad administrativa municipal

		Periodicidad	%	% válido	% acumulado
Admitido	Muy bajo	1	3.3	3.3	3.3
	Bajo	7	23.3	23.3	26.7
	Alto	10	33.3	33.3	60.0
	Muy alto	12	40.0	40.0	100.0
	Total	30	100.0	100.0	

Nota: Sub variable valoración del trabajo de la variable 2

Fuente: Producción de las investigadoras

Interpretación:

Para el análisis de los 30 servidores y funcionarios que realizan tramites de autorización de trabajo adolescente y otros trámites de similar naturaleza en la Gerencia de Desarrollo social y económico del Gobierno local de nuestro espacio de estudio, de los datos obtenidos se tiene los siguientes resultados:

En un 40.0% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación muy alto de valoración del trabajo adolescente con la autoridad administrativa del municipio.

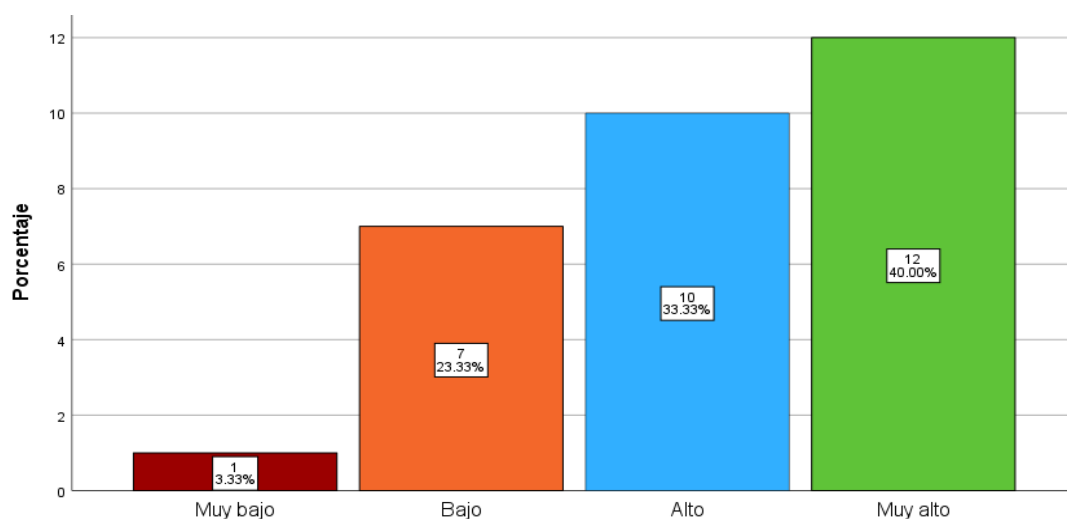
En un 33.3% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación alto de valoración del trabajo adolescente con la autoridad administrativa del municipio.

En un 23.3% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación alto de valoración del trabajo adolescente con la autoridad administrativa del municipio.

En un 33.3% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación alto de valoración del trabajo adolescente con la autoridad administrativa del municipio.

Figura 21

Existe grado de relación entre la valoración del trabajo adolescente y la autoridad administrativa municipal



4.18. Dimensión: Valoración del trabajo

Tabla 19

Existe grado de relación entre la valoración del trabajo adolescente y la actuación de los funcionarios y servidores de la autoridad administrativa municipal

	Periodicidad	%	% válido	% acumulado
Admitido	Muy bajo	1	3.3	3.3
	Bajo	7	23.3	26.7
	Alto	7	23.3	50.0
	Muy alto	15	50.0	100.0
Total	30	100.0	100.0	

Nota: Sub variable valoración del trabajo de la variable 2
Fuente: Producción de las investigadoras

Interpretación:

Para el análisis de los 30 servidores y funcionarios que realizan tramites de autorización de trabajo adolescente y otros trámites de similar naturaleza en la Gerencia de Desarrollo social y económico del Gobierno local de nuestro espacio de estudio, de los datos obtenidos se tiene los siguientes resultados:

En un 50.0% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación muy alto de valoración del trabajo adolescente con las acciones de las autoridades administrativas del municipio.

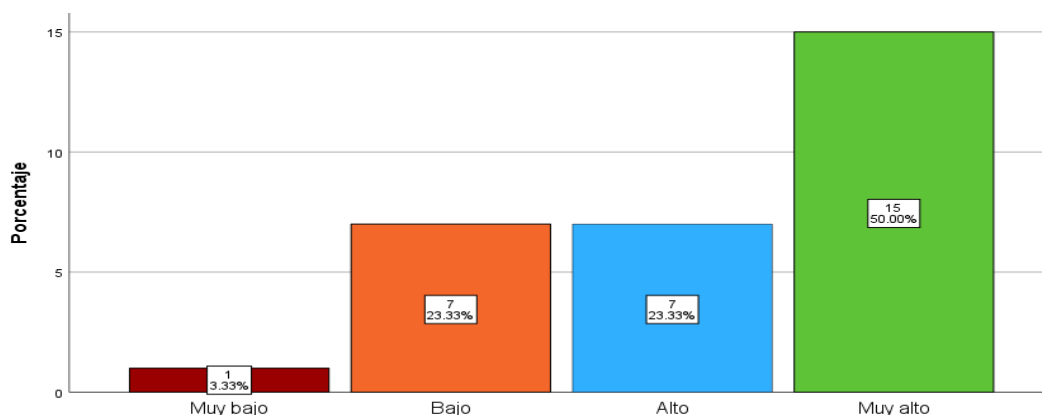
En un 23.3% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación muy alto de valoración del trabajo adolescente con las acciones de las autoridades administrativas del municipio.

En un 23.3% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación muy alto de valoración del trabajo adolescente con las acciones de las autoridades administrativas del municipio.

En un 3.3% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación muy alto de valoración del trabajo adolescente con las acciones de las autoridades administrativas del municipio.

Figura 22

Existe grado de relación entre la valoración del trabajo adolescente y la actuación de los funcionarios y servidores de la autoridad administrativa municipal



4.19. Dimensión: Valoración del trabajo

Tabla 20

Existe grado de relación entre la valoración del trabajo adolescente y la implementación de ficha socioeconómicas por parte de la autoridad administrativa municipal

	periodicidad	%	% válido	% acumulado
Admitido	Bajo	9	30.0	30.0
	Alto	9	30.0	60.0
	Muy alto	12	40.0	100.0
Total	30	100.0	100.0	

Nota: Sub variable valoración del trabajo de la variable 2
Fuente: Producción de las investigadoras

Interpretación:

Para el análisis de los 30 servidores y funcionarios que realizan tramites de autorización de trabajo adolescente y otros trámites de similar naturaleza en

la Gerencia de Desarrollo social y económico del Gobierno local de nuestro espacio de estudio, de los datos obtenidos se tiene los siguientes resultados:

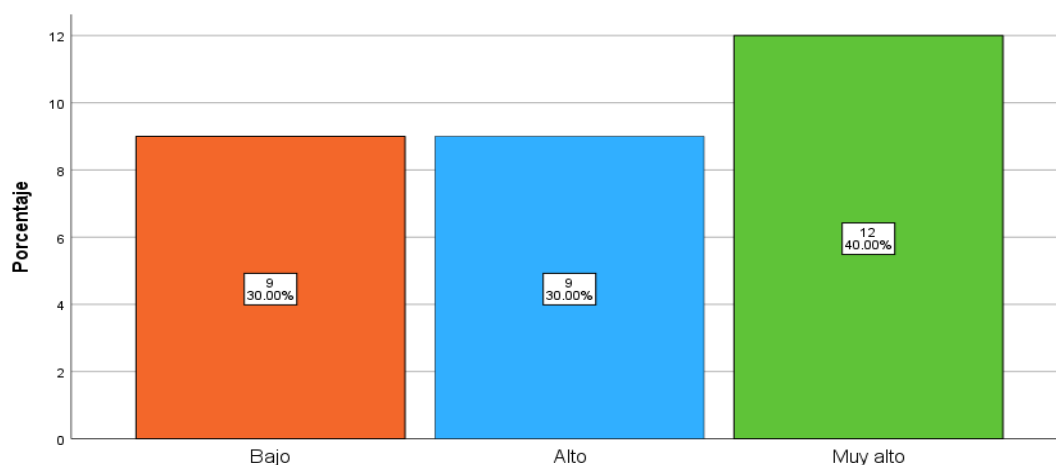
En un 40.0% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación muy alto de valoración del trabajo adolescente con la implementación de ficha socioeconómicas por parte de la autoridad administrativa del municipio.

En un 30.3% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación alto de valoración del trabajo adolescente con la implementación de ficha socioeconómicas por parte de la autoridad administrativa del municipio.

En un 30.0% de los servidores y funcionarios encuestados manifestaron la existencia de un grado de correlación bajo de valoración del trabajo adolescente con la implementación de ficha socioeconómicas por parte de la autoridad administrativa del municipio.

Figura 23

Existe grado de relación entre la valoración del trabajo adolescente y la implementación de ficha socioeconómica por parte de la autoridad administrativa municipal



PRUEBA DE LA HIPÓTESIS

Examen de la hipótesis general

H₁: Existe nivel de correlación de la competencia de la autoridad administrativa municipal con el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021.

H₀: No existe grado de relación entre la competencia de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021.

Tabla 21

*Tabla cruzada competencia de la autoridad administrativa municipal * El trabajo adolescente*

			EL TRABAJO ADOLESCENTE				Total
			Muy bajo	Bajo	Alto	Muy alto	
COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	Bajo	Recuento	0	5	0	0	5
		Recuento esperado	.2	1.3	1.5	2.0	5.0
		% del total	0.0%	16.7%	0.0%	0.0%	16.7%
	Alto	Recuento	1	3	8	1	13
		Recuento esperado	.4	3.5	3.9	5.2	13.0
		% del total	3.3%	10.0%	26.7%	3.3%	43.3%
	Muy alto	Recuento	0	0	1	11	12
		Recuento esperado	.4	3.2	3.6	4.8	12.0
		% del total	0.0%	0.0%	3.3%	36.7%	40.0%
Total		Recuento	1	8	9	12	30
		Recuento esperado	1.0	8.0	9.0	12.0	30.0
		% del total	3.3%	26.7%	30.0%	40.0%	100.0%

Tabla 22

Pruebas de chi-cuadrado I

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	35.743 ^a	6	<.001
Razón de verosimilitud	37.903	6	<.001
Asociación lineal por lineal	19.079	1	<.001
N de casos válidos	30		

a. 11 casillas (91.7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .17.

Interpretación

Respecto del nivel de significación se observa en el valor entre $0.001 < 0.05$, llegando a la conclusión de objetar la hipótesis nula y, por ende, admitir la hipótesis alternativa, del cual se tiene que existe valor de correlación entre la competencia de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021.

Prueba de hipótesis específica I

H1: Existe grado de relación entre la autorización de trabajo otorgado por la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021.

H0: No existe grado de relación entre la autorización de trabajo otorgado por la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021.

Tabla 23

*Tabla cruzada autorización de trabajo adolescente * El trabajo adolescente*

			EL TRABAJO ADOLESCENTE				Total
			Muy bajo	Bajo	Alto	Muy alto	
AUTORIZACION DE TRABAJO ADOLESCENTE	Muy	Recuento	0	1	0	0	1
	bajo	Recuento esperado	.0	.3	.3	.4	1.0
		% del total	0.0%	3.3%	0.0%	0.0%	3.3%
	Bajo	Recuento	0	4	0	0	4
		Recuento esperado	.1	1.1	1.2	1.6	4.0
		% del total	0.0%	13.3%	0.0%	0.0%	13.3%
	Alto	Recuento	1	2	7	3	13
		Recuento esperado	.4	3.5	3.9	5.2	13.0
		% del total	3.3%	6.7%	23.3%	10.0%	43.3%
	Muy	Recuento	0	1	2	9	12
	alto	Recuento esperado	.4	3.2	3.6	4.8	12.0
		% del total	0.0%	3.3%	6.7%	30.0%	40.0%
Total		Recuento	1	8	9	12	30
		Recuento esperado	1.0	8.0	9.0	12.0	30.0
		% del total	3.3%	26.7%	30.0%	40.0%	100.0%

Tabla 24*Pruebas de chi-cuadrado II*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	24.805 ^a	9	<.003
Razón de verosimilitud	24.216	9	<.004
Asociación lineal por lineal	11.954	1	<.001
N de casos válidos	30		

a. 15 casillas (93.8%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .03.

Interpretación

Respecto del nivel de significación se observa en el valor entre $0.003 < 0.05$, llegando a la conclusión de objetar la hipótesis nula y, por ende, admitir la hipótesis alternativa, del cual se tiene que existe valor de correlación entre la autorización de trabajo otorgado por la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021.

Prueba de hipótesis específica II

H1: Existe grado de relación entre el registro de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021.

H0: No existe grado de relación entre el registro de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021.

Tabla 25

*Tabla cruzada registro de adolescentes trabajadores * El trabajo adolescente*

			EL TRABAJO ADOLESCENTE				Total
			Muy bajo	Bajo	Alto	Muy alto	
REGISTRO DE ADOLESCENTES TRABAJADORES	Muy	Recuento	0	1	0	0	1
	bajo	Recuento esperado	.0	.3	.3	.4	1.0
		% del total	0.0%	3.3%	0.0%	0.0%	3.3%
	Bajo	Recuento	1	5	0	0	6
		Recuento esperado	.2	1.6	1.8	2.4	6.0
		% del total	3.3%	16.7%	0.0%	0.0%	20.0%
	Alto	Recuento	0	2	8	1	11
		Recuento esperado	.4	2.9	3.3	4.4	11.0
		% del total	0.0%	6.7%	26.7%	3.3%	36.7%
	Muy	Recuento	0	0	1	11	12
	alto	Recuento esperado	.4	3.2	3.6	4.8	12.0
		% del total	0.0%	0.0%	3.3%	36.7%	40.0%
Total		Recuento	1	8	9	12	30
		Recuento esperado	1.0	8.0	9.0	12.0	30.0
		% del total	3.3%	26.7%	30.0%	40.0%	100.0%

Tabla 26

Pruebas de chi-cuadrado III

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	40.846 ^a	9	<.001
Razón de verosimilitud	42.612	9	<.001
Asociación lineal por lineal	22.042	1	<.001
N de casos válidos	30		

a. 16 casillas (100.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .03.

Interpretación

Respecto del nivel de significación se observa en el valor entre $0.001 < 0.05$, llegando a la conclusión de objetar la hipótesis nula y, por ende, admitir la hipótesis alternativa, del cual se tiene que existe valor de correlación entre el registro de la

autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021.

Prueba de hipótesis específica III

H₁: Existe grado de relación entre la supervisión de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021.

H₀: No existe grado de relación entre la supervisión de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021.

Tabla 27

*Tabla cruzada supervisión de los adolescentes trabajadores * El trabajo adolescente*

EL TRABAJO ADOLESCENTE								
			Muy bajo	Bajo	Alto	Muy alto	Total	
SUPERVISION DE LOS ADOLESCENTES TRABAJADORES	Bajo	Recuento	1	7	1	0	9	
		Recuento	.3	2.4	2.7	3.6	9.0	
		esperado						
		% del total	3.3%	23.3%	3.3%	0.0%	30.0%	
		Alto	Recuento	0	1	7	0	8
			Recuento	.3	2.1	2.4	3.2	8.0
	esperado							
		% del total	0.0%	3.3%	23.3%	0.0%	26.7%	
		Muy alto	Recuento	0	0	1	12	13
			Recuento	.4	3.5	3.9	5.2	13.0
	esperado							
		% del total	0.0%	0.0%	3.3%	40.0%	43.3%	
Total		Recuento	1	8	9	12	30	
		Recuento	1.0	8.0	9.0	12.0	30.0	
	esperado							
	% del total	3.3%	26.7%	30.0%	40.0%	100.0%		

Tabla 28*Pruebas de chi-cuadrado IV*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	42.955 ^a	6	<.001
Razón de verosimilitud	46.226	6	<.001
Asociación lineal por lineal	24.332	1	<.001
N de casos válidos	30		

a. 11 casillas (91.7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .27.

Interpretación

Respecto del nivel de significación se observa en el valor entre $0.001 < 0.05$, llegando a la conclusión de objetar la hipótesis nula y, por ende, admitir la hipótesis alternativa, del cual se tiene que existe valor de correlación entre la supervisión de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Contraste de hallazgos de los resultados de recolección de datos en campo y la referencia de bibliografía del marco teórico.

Conforme a las conclusiones de la Tesis en relación a los hallazgos conseguidos se tiene que la competencia de la autoridad administrativa municipal se relaciona con el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019-2021.

De acuerdo a los objetivos específicos se analizó la autorización de trabajo otorgada por la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021; asimismo, se determinó el grado de relación entre el registro de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente y se estableció el grado de relación entre la supervisión de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019-2021.

5.2. Contraste de hipótesis general conforme al examen de la hipótesis

Conforme del examen de nuestra hipótesis se deduce finalmente que la competencia de la autoridad administrativa municipal se relaciona con el trabajo adolescente, de esta manera en primer orden la hipótesis alterna es admitida y, por ende, la hipótesis nula es rechazada.

CONCLUSIONES

- Existe nivel de correlación de la competencia autoridad administrativa municipal con el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019-2021. Un 40,00% de los encuestados manifiestan que existe relación entre la competencia autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019-2021, en contra de 3,30% que expresa mínima correlación.
- Existe grado de relación entre la autorización de trabajo otorgado por la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021. Un 40,00% de los encuestados manifiestan que existe relación entre la autorización de trabajo otorgado por la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021, en contra de 3,30% que expresa mínima correlación.
- Existe nivel de correlación del registro de la autoridad administrativa municipal con el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021. Un 40,00% de los encuestados manifiestan que existe relación entre el registro de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021 en contra de 3,30% que expresa mínima correlación.
- Existe nivel de correlación de la variable supervisión de la autoridad administrativa municipal con la variable trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021. El 40,00% de los participantes en el desarrollo del cuestionario expresan la existencia de correlación de la supervisión de la autoridad administrativa municipal con el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021, en contra de 3,30% que expresa mínima correlación.

RECOMENDACIONES

- Los funcionarios y servidores del gobierno local de Coronel Portillo de la Gerencia de Desarrollo Social y económico no deben omitir sus deberes de acuerdo a sus funciones que la ley señala, que la autorización de trabajo adolescente es un parámetro que debe ser atendido conforme a los requisitos señalados por la ley orgánica de municipalidades, y que su omisión trae consigo responsabilidades de distinta naturaleza en razón de su competencia como autoridad administrativa municipal.
- Los órganos de gobierno de competencia de las autoridades administrativas municipales deben ejercer sus funciones respecto al tema que fue materia de investigación con preminencia y respeto de la existencia del nivel de correlación del interés superior del adolescente con los derechos constitucionales del adolescente.
- Los funcionarios y servidores del gobierno local de Coronel Portillo de la Gerencia de Desarrollo Social y económico no deben omitir que existe una correlación del registro de adolescentes trabajadores con el actuar de las autoridades municipales respecto a los derechos constitucionales de los adolescentes.
- La gerencia de desarrollo social y económico deben tener en cuenta la relación entre la supervisión de los adolescentes trabajadores y el seguimiento de las actividades laborales por parte de la autoridad administrativa municipal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACNUR. (01 de junio de 2019). *Trabajo infantil: qué es, causas y consecuencias*.
Obtenido de https://eacnur.org/blog/trabajo-infantil-que-es-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/
- Amaya, A. G. (2017). *Rol garantista del estado frente al trabajo y el derecho a la educación de los niños y adolescentes de Lima Metropolitana*. Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/24705/Amaya_GAG.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Andrade, V., & Santa Cruz, D. (2017). <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/3536>. Obtenido de <http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/3536/ABOGADO-2017-VICTORANDRADE-RESUMEN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Arias, J. (setiembre de 2020). *Proyecto de Tesis Guia para la elaboracion*. Obtenido de www.agogocursos.com
- Borrayo, B. J. (2012). *El trabajo infantil, causas, efectos y acciones educativas para evitar que se perpetúe la pobreza*. Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana CECC.
- Cabanellas, G. (1993). *Diccionario Juridico Elemental*. Buenos Aires: Heliasta SRL.
- Carrasco, S. (2007). *Metodología de la investigación científica*. San Marcos.
- Castro, C. (2016). *El trabajo de niños, niñas y adolescentes y su regulación*. Tesis de pregrado, Universidad Regional Autónoma de los Andes. Obtenido de <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/4608>

Castro, C. (2016). *uniandes.edu.ec*. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/4608/1/TUPAB003-2016.pdf>

Castro, C. (2016). *uniandes.edu.ec*. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/4608/1/TUPAB003-2016.pdf>

Código de los niños y adolescentes. (2020). Obtenido de https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dganna/Codigo_Ninos_Adolescentes.pdf

Código de los niños y adolescentes. (2021). Lima: Normas Legales.

Compromiso empresarial. (06 de agosto de 2020). *Pionera ratificación universal al Convenio de la OIT sobre el trabajo infantil*. Obtenido de <https://www.compromisoempresarial.com/tercersector/2020/08/pionera-ratificacion-universal-al-convenio-de-la-oit-sobre-el-trabajo-infantil/>

Contreras, B. (03 de agosto de 2014). *Trabajo infantil y adolescente en el Perú, marco normativo y rol de los gobiernos locales*. Obtenido de https://issuu.com/blancacontrerasparedes/docs/modulo_01

Cruz, L. (2010). El concepto de autoridad en el pensamiento de Aristóteles y su relación con el concepto de autoridad en el comportamiento administrativo. *Contaduría y administración*(231), 53-78. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-10422010000200004

Cruz, R., Vargas, E., Hernández, A., & Rodríguez, O. (2017). Adolescentes que estudian y trabajan: factores sociodemográficos y contextuales. *Revista Mexicana de Sociología*, 79(3), 571-604. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032017000300571

Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo de Tacna. (2020). *Derechos de los niños y adolescentes que trabajan*. Obtenido de http://www.drtpetacna.gob.pe/img/legislaciones/pdf_8915.pdf

El Comercio. (13 de junio de 2019). *Defensoría del Pueblo advierte incremento del trabajo en adolescentes*. Obtenido de <https://elcomercio.pe/peru/defensoria-pueblo-advierte-incremento-adolescentes-noticia-645064-noticia/>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). McGraw Hill Education.

INEI. (2015). *Perú: características sociodemográficas de niños, niñas y adolescentes que trabajan, 2015. Encuesta Nacional Especializada de Trabajo Infantil ETI*. Obtenido de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1426/libro.pdf

Kagoshima, M., & Guerra, I. (2000). Consideraciones sobre la educación para los niños trabajadores. En E. Pieek, *Los jóvenes y el trabajo. La educación frente a la exclusión social* (págs. 201-217). Universidad Iberoamericana.

Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972. (2003). Perú.

LP. (12 de marzo de 2020). *Código de los niños y adolescentes. Ley N° 27337.*

Obtenido de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/03/C%C3%B3digo-de-los-Ni%C3%B1os-y-Adolescentes-LP.pdf>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2013). *Plan Nacional de Acción por*

la infancia y la adolescencia. Obtenido de https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/Resumen_ejecutivo_pnaia.pdf

Miranda, C. C. (2018). *Trabajo infantil: aspectos positivos de las labores realizadas*

por los niños. Tesis de segunda especialidad, Pontificia Universidad Católica

del Perú. Obtenido de

https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13719/MIRANDA_HUAYAMARES_TRABAJO_INFANTIL_ASPECTOS_POSITIVOS_DE_LAS_LABORES_REALIZADAS_POR_LOS_NI%C3%91OS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Municipalidad de Lima. (2020). *Gerencia de desarrollo social.* Obtenido de

<http://www.munlima.gob.pe/gerencia-de-desarrollo-social>

Municipalidad de Puente Piedra. (2012). *Ordenanza N° 0191-MDPP* . Obtenido de

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/regulan-el-procedimiento-de-autorizacion-registro-y-supervi-ordenanza-n-191-mdpp-780856-1/>

Municipalidad Provincial de San Ignacio. (2020). *Gerencia de Desarrollo Social y*

Económico del Municipio. Obtenido de <http://munisanignacio.gob.pe/>

Narváez, A. (2015). *Las interacciones de los niños y adolescentes trabajadores en las*

calles: un análisis de los mecanismos de control. estrategias de resistencia y

empoderamiento en la Zona Metropolitana de Xalapa, 1990-2014. Tesis de Maestria, Universidad Veracruzana. Obtenido de <https://cdigital.uv.mx/bistream/handle/123456789/41354/NarvaezAguileraArturo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Oficina Internacional de Trabajo. (2008). *manual de formación para operadores de justicia en el ambito del trabajo infantil y adolescente*. San Jose: Copyright © Organización Internacional del Trabajo 2008.

Organizacion Internacional del Trabajo. (2017). *Organizacion Internacional del Trabajo*. Obtenido de https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182

Oyarzun, P. (2010). Sobre el concepto de autoridad. *Revista de Humanidades*, 11-10.

Pineda, J., & Acosta, C. (2010). Calidad de Trabajo: aproximaciones teoricas y estimacion de un indice compuesto. *SCIELO*.

Plataforma de Infancia España. (2023). *Plataforma de Infancia*. Obtenido de <https://www.plataformadeinfancia.org/derechos-de-infancia/convencion-derechos-del-nino/convencion-sobre-los-derechos-del-nino-texto-oficial/>

Sánchez, H. A. (2015). *La noción de autoridad administrativa independiente en España y en Colombia*. Tesis doctoral, Universidad Carlos III de Madrid. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/44310137.pdf>

Tapia, R. (2016). La autoridad administrativa y su obligación de tutela de los derechos humanos en México. *Hacia el ambito del derecho administrativo*, 16-17.

UNICEF. (2006). *Convención sobre los derechos del niño*. Obtenido de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

UNICEF. (2016). *Unicef Uruguay*. Obtenido de [//www.unicef.org/uruguay/que-es-la-adolescencia](http://www.unicef.org/uruguay/que-es-la-adolescencia)

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	OPERACIONALIZACIÓN		MÉTODOLOGÍA
				DIMENSIONES	ITEMS	
Problema General	Objetivo General	Hipótesis Principal	Variable 1:			
<u>¿Cuál es el grado de relación entre la competencia de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 - 2021?</u> <u>Problemas Específicos</u> - ¿Cuál es el grado de relación entre la autorización de trabajo otorgado por la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 - 2021? - ¿Cuál es el grado de relación entre el registro de trabajo de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 - 2021? - ¿Cuál es el grado de relación entre la supervisión de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 - 2021?	<u>Analizar el grado de relación entre la competencia de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021.</u> <u>Objetivos Específicos</u> - Analizar el grado de relación entre la autorización de trabajo otorgada por la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021. - Determinar el grado de relación entre el registro de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021. - Establecer el grado de relación entre la supervisión de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021.	<u>Existe grado de relación entre la competencia de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021.</u> <u>Hipótesis Específicas</u> - Existe grado de relación entre la autorización de trabajo otorgado por la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021. - Existe grado de relación entre el registro de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021. - Existe grado de relación entre la supervisión de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de Callería 2019 – 2021.	Competencia de la autoridad administrativa municipal	Autorización de trabajo de adolescente	Solicitud de petición de autorización Requisitos para la autorización de trabajo de adolescente Implementación de materiales y recursos educativos	<u>Población.</u> Lo conforman los 80 trabajadores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo de Ucayali. <u>Muestra</u> Estará conformada por 30 trabajadores de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y subgerencias dependientes de la Municipalidad Provincial Coronel Portillo. <u>Tipo de Investigación</u> Correlacional <u>Instrumento</u> Cuestionario
				Registro de adolescentes trabajadores	Base de datos actualizada Ficha socioeconómica	
				Supervisión de los adolescentes trabajadores	Cruce de información de asistencia a clases y horario de trabajos	
					Seguimiento continuo de actividades laborales y educativas	
					Datos estadísticos continuos y diversos	
			Variable 2: El trabajo adolescente	Intereses superior del adolescente	Composición familiar	
					Escolaridad	
					Proyecto de vida	
					Aporte del trabajo	
				Condición laboral	Motivo de vinculación	
					Edad de ingreso	
					Horario de trabajo	
				Valoración del trabajo	Futuro laboral	
					Significado del trabajo	
					Aspectos positivos	
					Dificultades	
					Trabajo como espacio de interacción	

Anexo 2: Fotografías

Foto de encuesta con el Gerente de Desarrollo Social y Económico de la MPCP



Fotografías del desarrollo de recolección de datos por encuestas en la GDSE









Anexo 3: Instrumento de recolección de datos.
Anexo 03

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

ESCUELA DE POSGRADO

ENCUESTA: Tesis “**COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL Y SU INFLUENCIA EN EL TRABAJO ADOLESCENTE EN EL DISTRITO DE CALLERIA 2019-2021**”; marcar las alternativas que considere pertinentes con una (X):

Ítems	1	2	3	4
	Muy Alto	Alto	Bajo	Muy bajo

Ítems	1	2	3	4
I DIMENSION: AUTORIZACION DE TRABAJO ADOLESCENTE				
1. Existe grado de relación entre la competencia de la autoridad administrativa municipal y el trabajo adolescente en el distrito de callería en el otorgamiento de la autorización de trabajo adolescente.				
2. Existe grado de relación entre el otorgamiento de autorización de trabajo adolescente y el control de cumplimiento de requisitos para su expedición por parte la autoridad administrativa municipal en el distrito de callería.				
3. Existe grado de relación entre el otorgamiento de autorización para el trabajo adolescente en el distrito de callería y la competencia de la autoridad administrativa municipal.				
II. DIMENSIÓN: REGISTRO DE ADOLESCENTES TRABAJADORES				

4. Existe grado de relación entre el registro de adolescentes trabajadores y la competencia de la autoridad administrativa municipal.				
---	--	--	--	--

5. Existe grado de relación entre el registro de adolescentes trabajadores y el actuar de las autoridades administrativas municipales con respeto a los derechos constitucionales de los adolescentes.				
6. Existe grado de relación entre el registro de adolescentes trabajadores y el actuar de las autoridades administrativas municipales dentro de sus facultades que le están atribuidas por ley en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.				
III. DIMENSION: SUPERVISION DE LOS ADOLESCENTES TRABAJADORES				
7. Existe grado de relación entre la supervisión de los adolescentes trabajadores y la competencia de la autoridad administrativa municipal.				
8. Existe grado de relación entre la supervisión de los adolescentes trabajadores y el seguimiento de las actividades laborales por parte de la autoridad administrativa municipal.				
9. Existe grado de relación entre la supervisión de los adolescentes trabajadores y la base de datos que posee la autoridad administrativa municipal.				
IV. DIMENSION: INTERES SUPERIOR DEL ADOLESCENTE				
10. Existe grado de relación entre el interés superior del adolescente y el respeto de los derechos constitucionales de los adolescentes por parte de la autoridad administrativa municipal.				
11. Existe grado de relación entre los derechos del adolescente y la ley orgánica de municipalidades.				
12. Existe grado de relación entre el interés superior del adolescente y la actuación de la autoridad administrativa municipal para velar por su protección.				

V. DIMENSIÓN: CONDICIONES LABORALES				
13. Existe grado de relación entre la vulnerabilidad de las condiciones laborales y la supervisión que ejerce la autoridad administrativa municipal.				

14. Existe grado de relación entre las condiciones laborales del trabajo adolescente y la competencia de la autoridad administrativa municipal.				
15. Existe grado de relación entre las condiciones laborales del trabajo adolescente y la tutela de los derechos por parte de la autoridad administrativa municipal.				
VI. DIMENSIÓN: VALORACION DEL TRABAJO				
16. Existe grado de relación entre la valoración del trabajo adolescente y la autoridad administrativa municipal.				
17. Existe grado de relación entre la valoración del trabajo adolescente y la actuación de los funcionarios y servidores de la autoridad administrativa municipal.				
18. Existe grado de relación entre la valoración del trabajo adolescente y la implementación de ficha socioeconómicas por parte de la autoridad administrativa municipal.				

Anexo 4: Alfa de Cronbach

ESTADISTICA DE FIABILIDAD	
Coeficiente confiable del cuestionario	0.954
Numero de ítems del instrumento	30
Sumatoria de las varianzas de ítems	13.762
Varianza total del instrumento	177.116

ESTADISTICA DE FIABILIDAD	
Alfa Cronbach	N de elementos
0.954	30